Signatura: LEGAJO 33-10



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

ANTONIO COLÓN OSORIO

NATURAL (SANLÚCAR DE BARRAMEDA - CÁDIZ)

114 páginas

Fechas:

Volmen:

Contenido:

Libº 1º fº 14 73 122 33-10

1

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LEGAJO 33-10

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Antº Colon y Ponis natural de San Lucar de Barrameda provincia de Cadiz

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1820	á 1821	1º Curso	Conmadamente	Núm.
	de 1821	á 1822	id.	id	id.
	de 1822	á 1823	id.	id	id.
	de 18	á 18	id.		id.
	de 18	á 18	id.		id.

Br. en filosofia en 10 de Dic. últº Ha ganado en esta Univ. dos cursos de Griego en los de 1825 á 1827.

Lic.do en Ciencias en 27 de Julio de 1846. Aprobado.

Dr. en Ciencias en 18 de Abril de 1847.

FACULTAD DE

de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.
de 18	á 18	id.		id.

Lic.do en Jurispª en 21 de Abril de 1855. Aprobado nemine

N.º 1.

2

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

Dr. D. Ant.º Colon y Osorio

natural de Sanlucar de Barrameda

Provincia de Cadiz

Diócesis Sevilla

de 38 años de edad, solicita matricularse en primer curso de letras para el curso de 1845 á 1846.

Vive en la calle del Aire casa n.º 16.

está á cargo de D.

que vive tambien en esta ciudad calle de

número

Sevilla 14 de Noviembre de 1845.

FIRMA DEL ENCARGADO.

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Dr. Ant.º Colon

3

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

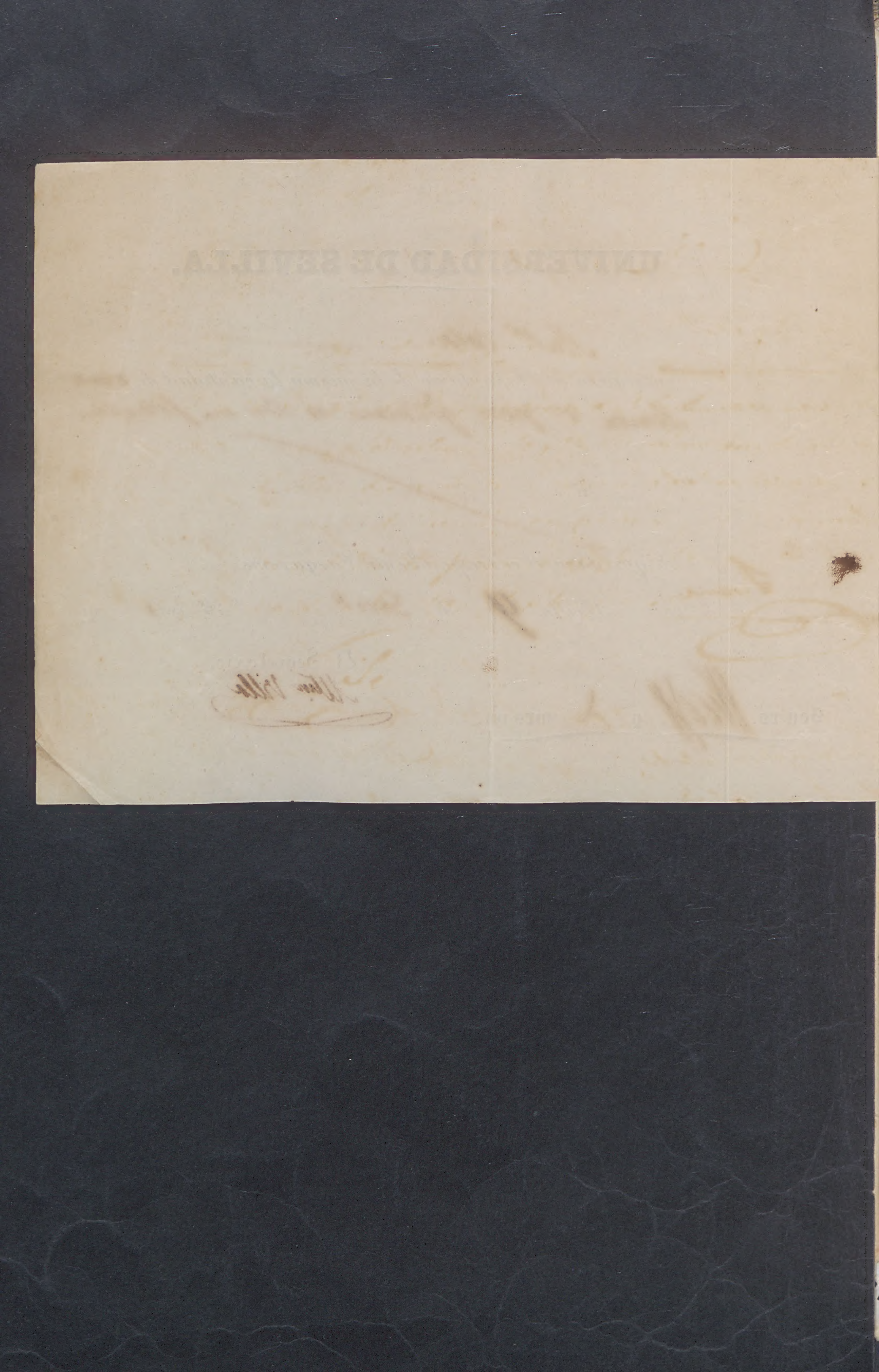
D. Ant.º Colon
entregará al Depositario de la misma la cantidad de ciento sesenta r.s para graduarse de Br. en filosofía

de que dará el correspondiente Cargaréme.

Sevilla 9 de Dic.e de 1848

El Secretario.
Mtn. Villa

Son rs. 160 y — mrs vn.



SELLO 4º AÑO 1846

40 Ms

4

Sr. Rector

Sevilla 18. de febrero de 1846.

Certifique el secretario general los cursos y grados ganados por este alumno.

Mt

Juane

D. Antonio Colom y Osorio, natural de Sanlucar de Barrameda, Doctor en Medicina de las Universidades de Montpeller y de esta Ciudad, con el debido respeto à V. S. hace presente: que siendo Bachiller en Filosofía con arreglo al plan de Estudios de 1824 y habiendo estudiado las asignaturas marcadas en los articulos 10 y 11 del plan vigente de Estudios, aspira al grado de Licenciado en Letras y Ciencias, para cuyo objeto acompaña las certificaciones que lo acreditan; por tanto

Suplica à V. S. se sirva haberlas por bastantes y aprobadas que sean dar las órdenes oportunas para que el Sr. Decano de la Facultad tenga à bien señalar dia y hora para los ejercicios. Sevilla 10 de Febrero de 1846.

Dr. Antº Colom

En cumplimiento del decreto que antecede; certifico yo el Infrascrito secretario general de esta Universidad que el Dr. D. Antonio Colom y Osorio natural de Sanlucar de Barrameda, ha incorporado en esta Universidad tres cursos de filosofía que estudió privadamente con el Dr. D. Antonio José Manrique Catedrático de filosofía en los de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y tres. Se graduó de Bachiller en filosofía el dia diez de Diciembre último. Ha ganado dos cursos de Griego en esta Universidad en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos

veinte y siete. Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.
Enmend.º el = vale

Antonio Martin Villa
Sec.º

Sevilla 19 de Febrero de 1846.

Con arreglo á la Real orden de 26 de Noviembre ultimo y á los articulos 10 y 14 del Real decreto del 17 de Setiembre anterior, admitase á este interesado á los grados de Licenciado en Ciencias y Letras y pase el expediente para los efectos ulteriores, al Decano de la facultad de Filosofia.

M
Lecorne



D. José de Oria, Presbº, Rector y Catedrático de Matemáticas Superiores y Lengua Griega en el Colejio Politécnico Sevillano.-

Certifico: que D. Antonio Colom ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á los dos Cursos de Matemáticas que tuve á mi cargo en Ylltho Establecimiento durante los años de mil ochocientos cuarenta i á cuarenta y dos; habiendo sido aprobado y obtenido la censura de Sobresaliente en los Exámenes verificados al fin de cada Curso. Y para que pueda hacerlo constar el interesado á donde le convenga le firmo el presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil y ochocientos cuarenta y cinco.-

José de Oria

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Es cierto lo q. me pregunta.

José de Oria

Sírvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Ant.º Colom natural de S.lúcar de Barram.da es cierto que estudió bajo su direccion, como profesor del Coleg.º Politecnico de esta Ciudad dos cursos de Matemáticas Superiores de 840 á 842.

~~Ant.º M.~~

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Dic.e de 1845.

Ant.º Martin Villa
R.

Sr. D.n José de Oria.

REALES
ENSEÑANZAS
de Artes.

D. FRANCISCO GARCIA OTERO
Profesor de Química aplicada á las Artes en la ciudad de Sevilla.

Certifico que el Sor. D. Antonio Colvin, *se ha matriculado y asistido en concepto de discípulo con puntualidad y aprovechamiento á las lecciones, que de dicha clase he dado desde el 18 de Octubre de* 1,838 *hasta el 12 de Junio de* 1,839; *y habiéndole examinado sobre los distintos puntos que abraza la enseñanza fué aprobado segun resulta del registro de matriculados, que obra en mi poder* y mereció calificacion de sobresaliente.

Y para que conste lo firmo en Sevilla á Quince *de* Junio *de mil ochocientos* treinta y nueve.

Francisco Garcia Otero

V. B.

Jose Mª Benjumea
Director.

Tomé razon.
Juan [illegible]
[illegible] Mendoza
Srio.

7

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Es cierto que D. Antº Colom estudió el curso á que se refiere este oficio.

Sevilla 25 de Dic.e de 1845

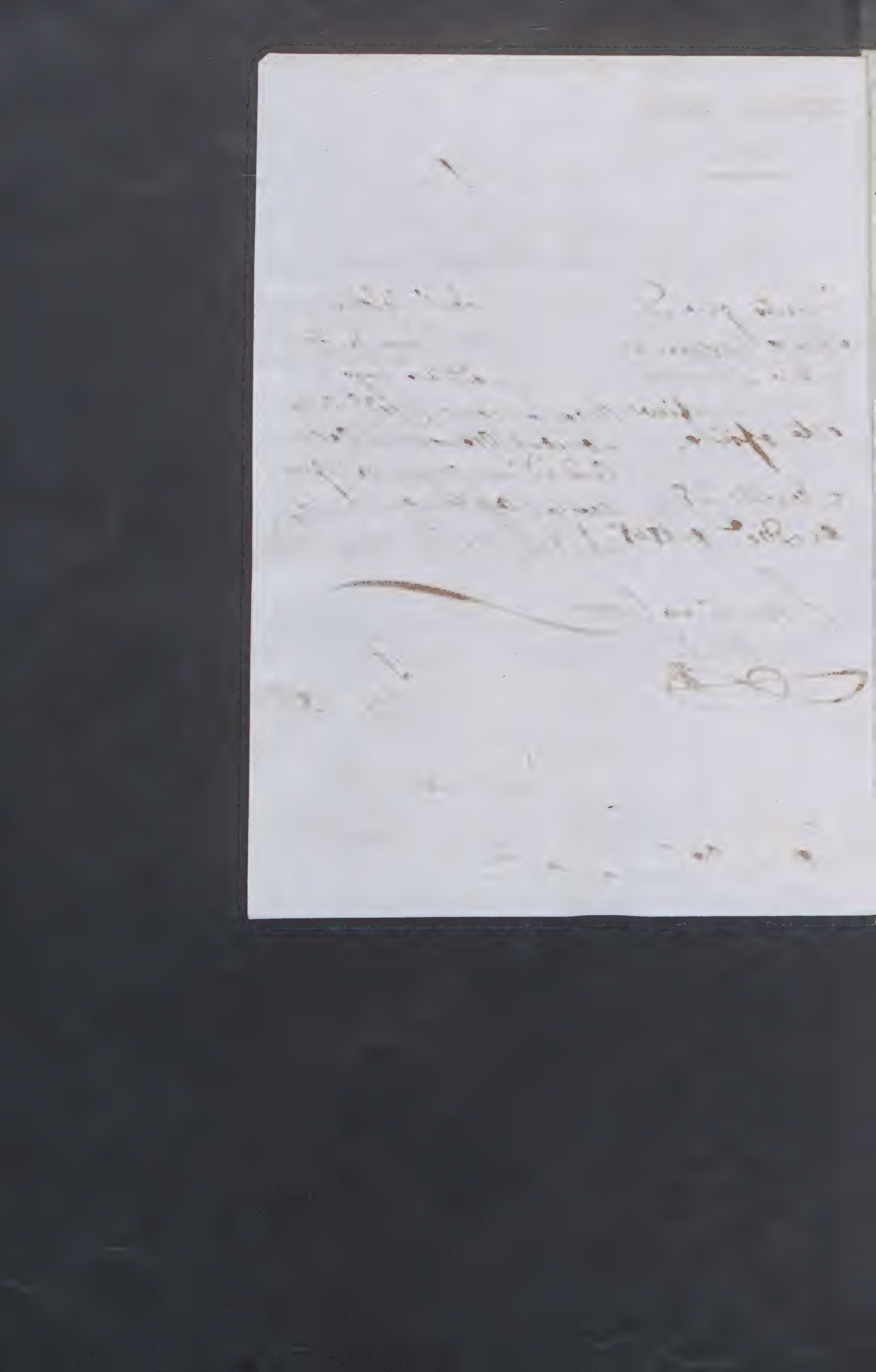
Francisco Garcia Otero

Sirvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Antº Colom natural de S. Lucar de Barrameda es cierto que estudió bajo su direccion como Catedº de la Sociedad Economica de esa Ciudad, un curso de Química aplicada á las Artes de 1838 á 1839.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Dic.e de 1845

Antº Martin Villa

Sr. D. Franco Garcia Otero



SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

AÑO DE 1843.

D. Justo Muñoz, Doctor en Farmacia, primer Boticario del Ejército pensionado, Catedrático Cesante del Colegio de Farmacia de San Antonio de Sevilla, Socio de Número y facultativo de Ciencias naturales de [illegible] Ciudad Académico de Número de la de buenas letras de la misma, Socio Corresponsal de la Sociedad de [illegible] Académico Corresponsal de la de Ciencias Naturales de Madrid y Inspector de Farmacia del Cuerpo de Sanidad Militar

Certifico: que D. Antonio Colón se matriculó en mi Clase de Historia Natural en el Colegio de Farmacia de S. Antonio de Sevilla, en el Curso que dió principio en el año de mil ochocientos veinte y uno y terminó en el veinte y dos, habiendo asistido con puntualidad y aprovechamiento en todo él, y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, doy la presente á su solicitud en Sevilla á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.

Dr. Justo Muñoz

Damos fé: que D. Justo Munoz por quien la Certificacion anterior aparece dada y firmada es Dr. en Farmacia, primer Boticario de Ejército pensionado, Catedrático cesante del Colegio de Farmacia de San Antonio de esta Ciudad, Socio

numero y facultativo de Ciencias Na-
turales de la de Amigos del Pais d[e]
misma como se titula, y á sus so-
fantes y demas que lautoriza s[iem]-
pre se les há dado y de entera fe y
credito en juicio y fuera de él. Y pa[ra]
que conste damos la presente sella-
da con el de nuestro Colegio de Escri-
vanos de Sevilla en ella á seis de Abr[il]
de mil ochocientos cuarenta y [...]

Ldo. Man. Rdo. de la
Ciesta

Josef Mª Cárdenas

Vicente de Alcaraz
Florit

MONTE PIO
DE SEVILLA AL SOCORRO DE LAS VIUDAS Y HUERFANOS DE LOS ESCRIBANOS Y PROCURADORES
PARA COMPROBACIONES

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sirvase V.S decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Antº Colom natural de S. Lucar de Barrameda es cierto que estudió en el Coleg.º de Farmacia de S. Antonio de esta Ciudad un curso de Historia natural de 1821 a 1.822.

Dios guarde á V.S muchos años. Sevilla 24 de Dic.e de 1845.

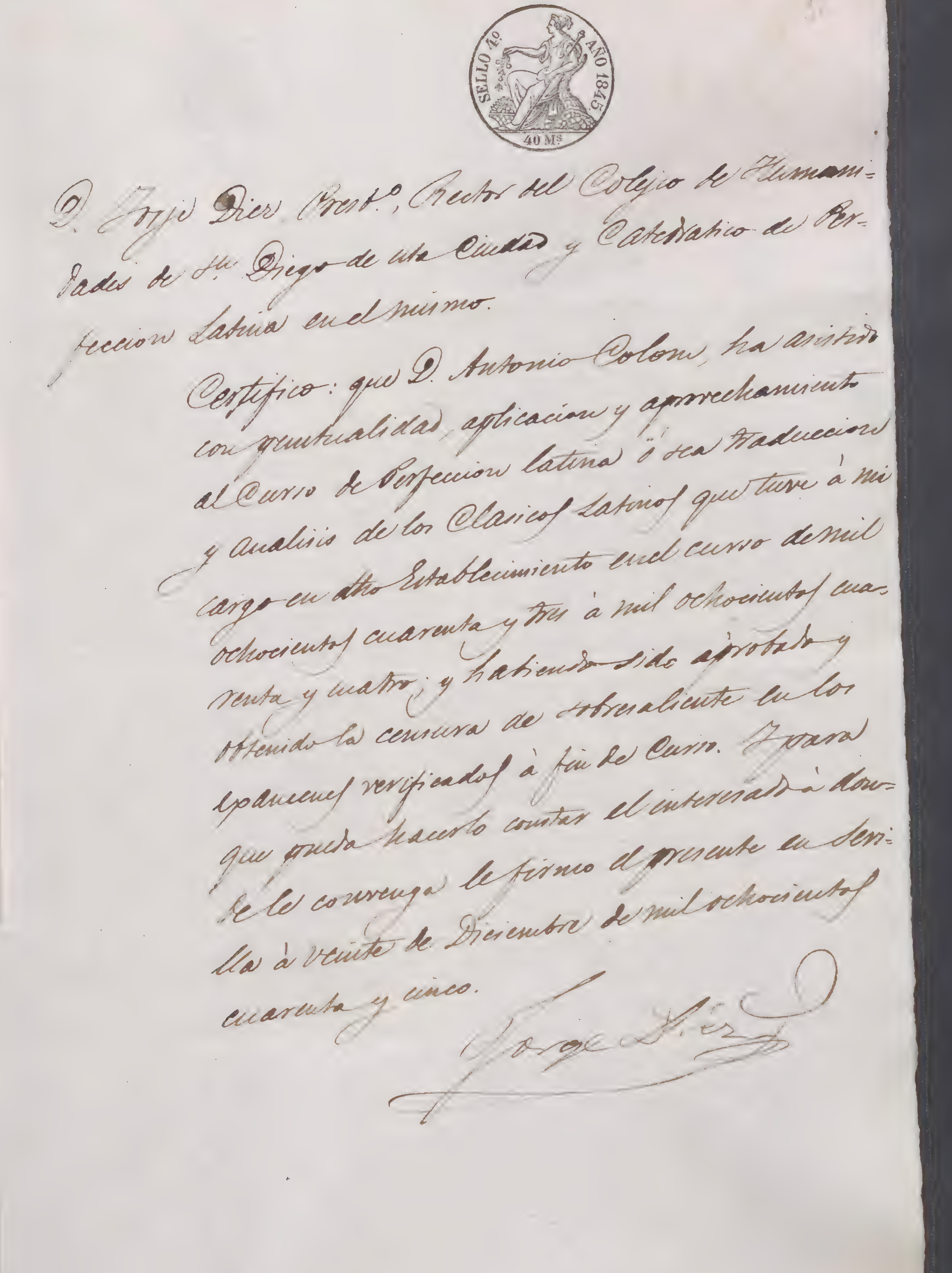
Ant.º Martin Villa
de .

Sor. D. Justo Muñoz

12 de Enero de 1846.

Es cierto cuanto en este oficio se pregunta.

D. Justo Muñoz



D. Jorje Diez Presbº, Rector del Colegio de Humanidades de Sn. Diego de esta Ciudad y Catedrático de Perfeccion Latina en el mismo.

Certifico: que D. Antonio Colom, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento al Curso de Perfeccion latina ó sea traduccion y analisis de los Clasicos Latinos que tuve á mi cargo en dho Establecimiento en el curso de mil ochocientos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta y cuatro; y habiendo sido aprobado y obtenido la censura de sobresaliente en los exámenes verificados á fin de Curso. Y para que pueda hacerlo constar el interesado á donde le convenga le firmo el presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Jorge Diez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Es cierto q.e D.n Antonio Colom ha estudiado un curso de perfeccion latina bajo mi direccion de 1843 á 1844 = Sevilla 25 de Dic.re de 1845
Jorge Diez

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Ant.o Colom natural de Sanlucar de Barr.a es cierto que estudió bajo su direccion como catedrático del Colejio de S. Diego, un curso de perfeccion latina de 1843 á 44

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Dic.e de 1845

Ant.o Martin Villa
Sec.o

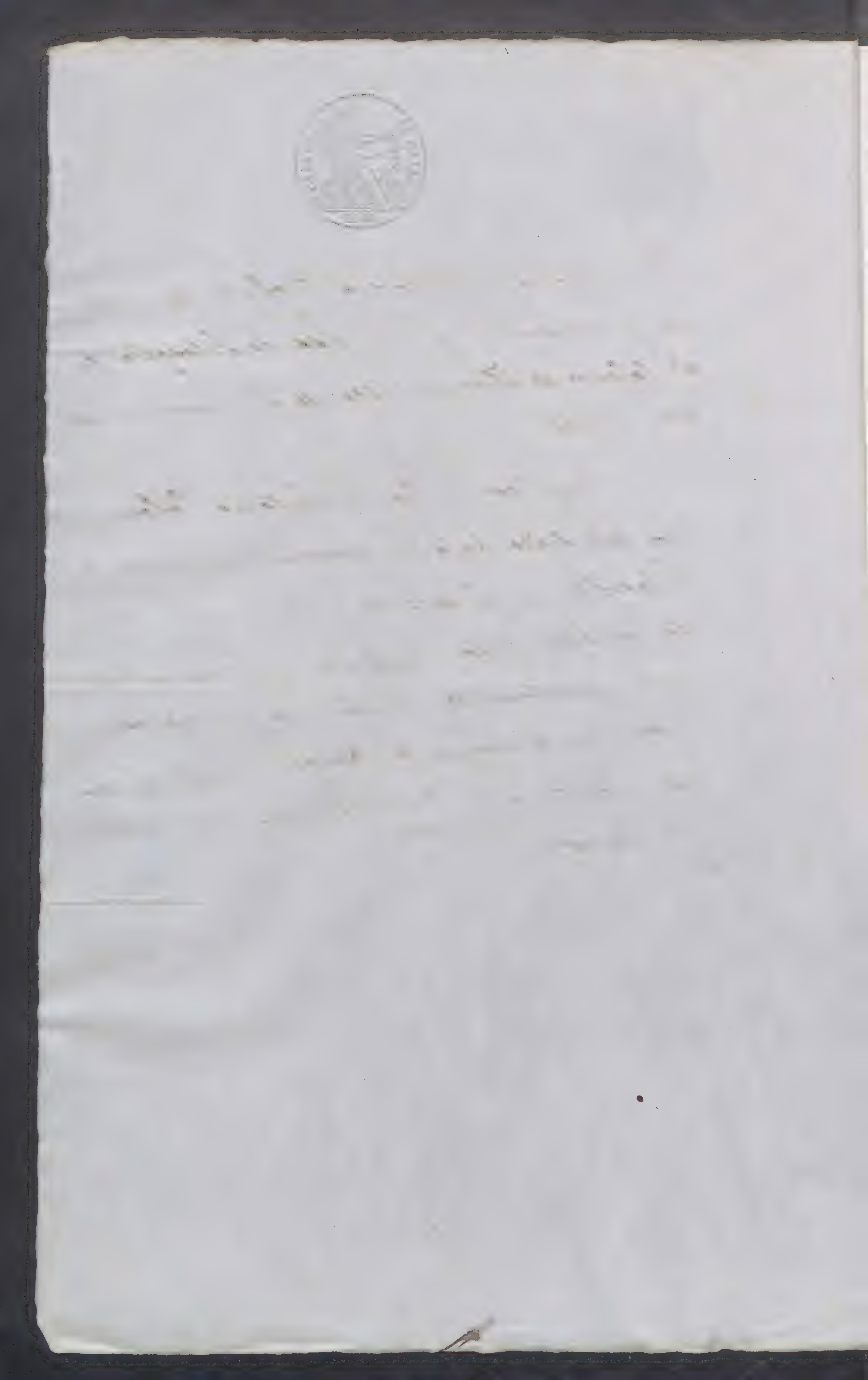
Sr D. Jorge Diez



D. Nicolas Ma. Rivero, Profesor de Medicina y Catedrático q. ha sido de Filosofia en el colegio de Humanidades de S. Agustin de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Antonio Colom ha estudiado bajo mi direccion un curso de Filosofia en el de 1843, á 1844 en el referido establecimiento, habiendo asistido á la clase puntualmte., y obtenido mi aprobacion en exámenes pribados. - Sev.a once de Dic.e de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Nicolas Ma. Rivero



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª 24 de Dicᵉ de 1849

Es cierto lo que resulta del documento que se cita.

Nicolas M.ª Rivero

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Antº Colom — natural de Sanlucar de Barªᵈᵃ es cierto que estudió bajo su direccion como catedrático del Colegio de S. Agustin un curso de filosofia de 1843 á 44

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Dicᵉ de 1849.

Antº Martin Villa, Sec.º

S.ʳ D. Nicolas M.ª Rivero.

SELLO 4º AÑO 1845
40 Ms

D. Francisco Rodriguez Zapata, Presbitero, Profesor de Filosofia en el Colegio de Humanidades de San Diego de esta Ciudad. &

Certifico: que D. Antonio Colon, asistio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de Literatura, que estuvo á mi cargo en dicho Establecimiento en el Curso de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos; habiendo sido aprobado y obtenido la censura de sobresaliente en los Examenes de fin de Curso. Y para que pueda hacerlo constar el interesado á donde le convenga le firmo el presente en Sevilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—

Francisco Rodriguez Zapata

1

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Antº Colom natural de Sanlucar de Barrª es cierto que estudió bajo su direccion como catedrático del colejio de S. Diego, un curso de literatura de 1841 á 42.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Dicre de 1845

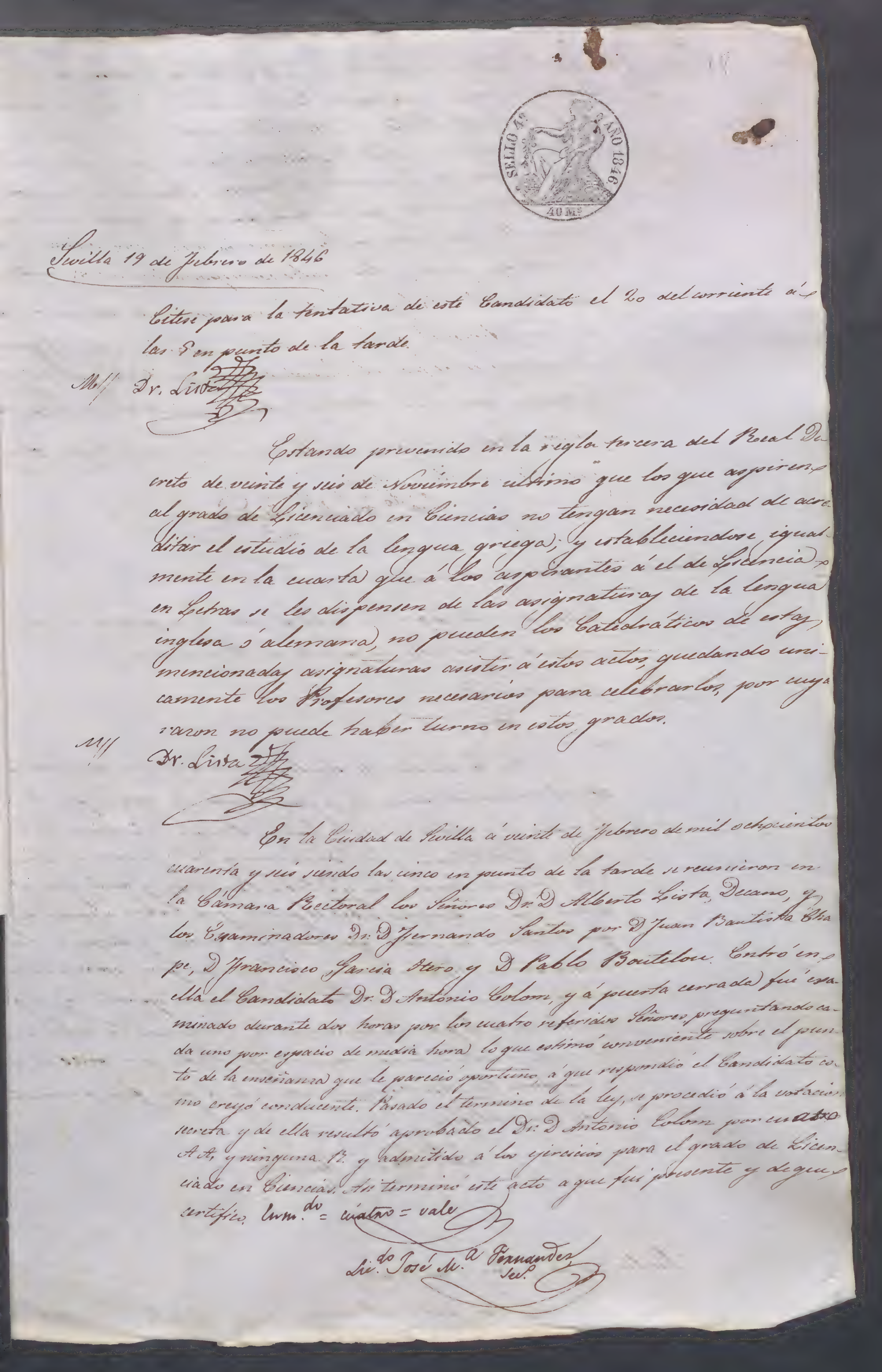
Antº Mtnz Villa

Sr. D. Franco Rodriguez Zapata

Es cierto, que D. Antonio Colom, natural de Sanlucar de Barrameda, ha estudiado bajo mi direccion como catedrático del Colegio de Humanidades de S. Diego de esta ciudad un curso de Literatura general y particularmte española del 1841 á 1842, y tambien que se halla dada por mí la certificacion, que para acreditarlo ha presentado á V.

Ds gue á V. ms años. Sevilla 24 de Dicre de 1845.

Franco Rodriguez Zapata



Sevilla 19 de Febrero de 1846

Cítese para la tentativa de este Candidato el 20 del corriente á las 5 en punto de la tarde.

M. I. Dr. Lista

Estando prevenido en la regla tercera del Real Decreto de veinte y seis de Noviembre último que los que aspiren al grado de Licenciado en Ciencias no tengan necesidad de acreditar el estudio de la lengua griega; y estableciendose igualmente en la cuarta que á los aspirantes á el de Licenciado en Letras se les dispensen de las asignaturas de la lengua inglesa ó alemana, no pueden los Catedráticos de estas mencionadas asignaturas asistir á estos actos, quedando únicamente los Profesores necesarios para celebrarlos, por cuya razon no puede haber turno en estos grados.

M. I. Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis siendo las cinco en punto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano, y los Examinadores Dr. D. Fernando Santos por D. Juan Bautista Chape, D. Francisco Garcia Otero y D. Pablo Boutelou. Entró en ella el Candidato Dr. D. Antonio Colom, y á puerta cerrada fué examinado durante dos horas por los cuatro referidos Señores, preguntando cada uno por espacio de media hora lo que estimó conveniente sobre el punto de la enseñanza que le pareció oportuno, á que respondió el Candidato como creyó conducente. Pasado el termino de la ley, se procedió á la votacion secreta y de ella resultó aprobado el Dr. D. Antonio Colom por cuatro AA, y ninguna R. y admitido á los ejercicios para el grado de Licenciado en Ciencias. Asi terminó este acto á que fui presente y de que certifico. Enmdo = cuatro = vale

Licdo José Mª Fernandez
Secº

En la Ciudad de Sevilla á veinte y uno de Febrero de mil [ocho]cientos cuarenta y seis siendo las once de la mañana se presen[tó] en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Alberto Lista, Decano con [obje]to de dar puntos á el Dr. D. Antonio Colom para el segun[do] acto del grado de Licenciado en Ciencias. Presente este se saca[ron] por suerte de un saco que contenia docientas bolas numera[das] tres de ellas señaladas con los números diez y seis, veinte y [...] y ciento diez y siete, á las cuales correspondian otros tantos puntos en el catalogo tambien numerado de docientas p[re]guntas referentes á las materias necesarias para el gra[do]. Meditadas estas por el Candidato, manifestó que elegi[a] la tercera que en el catalogo estaba concebida en estos [tér]minos: "Germinacion". Asi terminó este acto á que fui presente y de ello certifico.

Lic.do José M.a Fernandez
Sec.o

Sevilla 24 de Febrero de 1846

Citese para el segundo acto de este Candidato el 25 d[el] corriente á las doce en punto de la mañana

M.[rúbrica] Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis siendo las doce en punto [de] la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano y los Examinadores Dr. D. Fernando Sant[os] Dr. D. Francisco Garcia Otero y D. Pablo Boutelou, y ante ellos el [Can]didato leyó un discurso sobre el punto que habia elegido de [los] que le tocaron en suerte, que duró una hora, y despues los cuatro Señores Examinadores le hicieron por espacio de u[n] cuarto de hora cada uno las observaciones oportunas, á q[ue] contestó como le pareció conveniente. Practicada la votacion [en] del modo acostumbrado, resultó aprobado por cuatro A. y ninguna R. Asi terminó este acto á que fui presente y de que certifico.

Lic.do José M.a Fernandez
Sec.o

Sevilla 26 de Febrero de 1846

Citese para el tercer acto de este Candidat[o]



el 27 de Febrero actual á las cinco en punto de la tarde.

Mo// Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis siendo las tres de la tarde se presentó en la Cámara Rectoral el Señor Dr. D. Alberto Lista, Decano con objeto de dar puntos al Dr. D. Antonio Colom paraque celebrase el tercer ejercicio del grado de Licenciado en Ciencias á que aspira. Presente el Candidato, se sacaron por suerte de un saco que contenia docientas bolas numeradas, tres de ellas, señaladas con los números uno, cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho, á las cuales correspondian otros tantos puntos en el catálogo tambien numerado de preguntas relativas á la materia de estos grados. Meditados estos por el Candidato, eligió el primero, que en el catálogo estaba concebido en estos términos. "De los cuerpos simples en general: su division en metaloides y metalicos, con los caracteres que establece esta division. En seguida se retiró á una habitacion inmediata de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado por espacio de dos horas sin mas auxilio que el recado de escribir. Así concluyó este acto á que fui presente y de que certifico.

Lic.do José M.a Fernandez
Sec.o

En el mismo dia veinte y siete siendo las cinco en punto de la tarde, se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Dr. D. Alberto Lista, Decano, y los Examinadores Dr. D. Fernando Santos, Dr. D. Francisco García Otero y D. Pablo Boutelou, donde, habiendo entrado el Candidato, esplicó de viva voz por espacio de una hora sobre el punto que habia elegido, y respondió del modo

que tuvo por conveniente á las objeciones que le hi-
ron los cuatro referidos Señores por termino de un
cuarto de hora cada uno. Habiendose practicado la
votacion del modo prevenido, resultó aprobado
por cuatro A.A. y ninguna R. Asi concluyó este
acto á que fui presente y que firman conmigo
los Señores Examinadores, y de que certifico. Sevi-
y Febrero veinte y siete de mil ochocientos cuaren-
y seis

Dr. Alberto Lista
Decano y profesor

D.or Fernando Santos de Castro

Pablo Boutelou

Francisco Garcia Otero

Lic.do José M.a Fernandez
Secr.

Nota// En primero de Marzo de mil ochocientos cuaren-
ta y seis se confirió á el Dr. D. Antonio Colom el gra-
do de Licencia en Ciencias, habiendo prestado en ma-
nos del Señor Decano por delegacion del Señor Recto-
y á presencia del Claustro de la Facultad, el jura-
mento oportuno en la forma prevenida en el art-
culo trescientos setenta y tres del Reglamento d-
diez y siete de Setiembre de mil ochocientos cuaren-
ta y cinco. Asi concluyó el acto á que fui presente,
y de que certifico.

Lic.do José M.a Fernandez
Secr.

DEPOSITARIA

DE LA

NIVERSIDAD

DE SEVILLA.

D. JOSÉ MANUEL BAYO,

Depositario de los fondos de este Establecimiento.

Recibí de D. Ant.º Colom
la cantidad de Setecientos cin[illegible]
Rs. Vn. y [illegible]
Ciencias

Debiendo ser intervenido este documento por el Secretario Contador, sin cuyo requisito no vale. Sevilla 21 *de* Feb.º *de 184*6

Son [illegible] **rs.** [illegible] **mrs. vn.**

El Depositario,

D. Bayo

INTERVENIDO:

P. El Secretario Contador,

Pedro Martín Villa

De la Germinacion

Discurso

leido

en la

Universidad Literaria de Sevilla

el dia 25 de Febrero

de

1846.

A. C. y L.

Venerado y respetable S. Decano. —
Dignisimos Sres Catedraticos. —

Señores.

La superficie del planeta que habitamos esta de tal modo cubierta de seres vivientes, que à escepcion de los polos de à donde el escesivo frio y la oscuridad los alejan, todas las demas rejiones se hallan pobladas de animales y de plantas. Hasta en el seno mismo de la tierra se encuentran vestijios de semejantes seres, depositados alli, ya por las grandes alteraciones de los mares ó ya por los violentos trastornos de nuestro globo. .. La capa mas superficial de la tierra, que se halla formada de los despojos de la inmensidad de generaciones, que han sufrido los funestos efectos de la inexorable ley de destruccion, sirve para el acrecentamiento de las plantas actuales, y estas à su vez constituyen el alimento mas general de las especies animales. De modo que puede decirse con sobrada razon que en nuestra esfera todo está admirablemente ordenado para servir de pábulo à la vida. La luz y el calor vivifican à los cuerpos organizados; el aire mismo que envuelve à la tierra y le suministra una capa tan densa, entra à formar parte de la composicion de estos cuerpos, por cambios continuos y siempre compensados. El agua en fin

ya sea que penetre en la tierra ó que se evapore, ya sea que
pase incesantemente del mar á las nubes y de las nubes al
mar, es siempre uno de los elementos y acaso el mas necesario p.ª
el sostenimiento del estado de vitalidad.

Todos los seres vivientes por diversos que son po
sean tienen caracteres que les son comunes: todos nacen de cuerpo
semejantes á ellos y se acrecentan á espensas de moleculas estrañas
que asimilan á su propia sustancia: todos estan formados de parte
diversas que se denominan organos y estos reunidos, forman en ca
da ser un todo concordante y de una perfecta unidad, no solo
en las formas, sino tambien en los fenomenos y en la duracion; y
como ninguno de estos organos puede separarse de los demas sin
dañar al conjunto individual, he aqui por que, se le ha denomi
nado individuo al cuerpo viviente. Todos tienen un calor propio
y hasta cierto punto independiente de los cuerpos que le rodean
todos resisten á las leyes de afinidad de los cuerpos brutos, y los
compuestos que forman, son debidos á otras leyes diferentes de la
que rigen á las combinaciones quimicas: todos absorven alguna cosa
del exterior y la trasforman, exhalando distintos principios origi
nados ó producidos por la vida: todos se reproducen por actos seme
jantes á los que le han dado origen: todos duran un tiempo varia
ble para cada ser, pero con corta diferencia el mismo para los
de una misma especie en el estado salvaje ó de naturaleza:

todos en fin despues de esta duracion activa é individual ce-
san de existir y sus cuerpos se resuelven en sus mas simples e-
lementos con sujecion á las leyes de la quimica universal.

Asi pues podemos asegurar que cada ser viviente se
asemeja á un mundo microscopico, por la conexion mutua de
todas sus partes y su perfecta unidad; mas este mundo pequeño
no puede existir aislado del grande, por que hay en la vida
correlacion y mutua dependencia de organos, concurso y con-
cordancia de acciones, y en cada individuo relaciones de cada
parte con el todo y del todo con el universo.

Si se trata de distinguir un cuerpo actualmen-
te vivo de otro organizado, pero sin vida, no hay otra cosa
que hacer sino cerciorarse si continua teniendo relacion con
todo lo que le rodea suelo ó fluidos gaseosos, ó si por el contra-
rio no conserva ya relacion activa y eficaz con nuestro globo.
Si se quiere distinguir un cuerpo organizado que ha cesado de
vivir de otro que sea bruto ó inorganizado, no hay mas que cer-
ciorarse si las diversas partes de este cuerpo estan unidas de
otro modo, que por la atraccion molecular y si la libre accion
de los elementos acaba pronto por destruirlo y putrecerlo.

Ignoramos es cierto, qué cosa sea la vida, puesto
que su esencia se nos oculta; mas nos es facil inspeccionar
el como se forman los cuerpos vivientes; y como en ellos se

suceden y encadenan los fenomenos de un estado tan admi-
rable.   Todos los cuerpos que gozan dela vida estan or-
ganizados, quiero decir, que su estructura consta de partes di-
ferentes que obrando cada una á su manera, desempeñan fun-
ciones diversas y constituyen por decirlo asi los instrumentos
de ~~la vida~~ vitalidad. El conjunto de estos organos forma en cada ser
un todo perfecto y la reunion de acciones que estos ejercen
dá lugar, en cuanto nos es permitido conocer, al fenome-
no por exelencia que nos patentiza la vida.

La facultad viviente no puede existir sin la in-
tegridad completa delos organos principales; mas estos organos
pueden gozar de la existencia á su vez cuando la vida ha
cesado; y lo que confunde ciertamente en este fenomeno á nues-
tra debil inteligencia, es, que no podamos notar diferencia
alguna entre los organos de un cuerpo animado y los de
otro á quien acaba de abandonar la vitalidad. Vemos
una maquina tan completa, que parece no faltarle cosa
alguna, sus ruedas todas tienen la mas exacta colocacion y
se hallan integras. ¿De que proviene pues la falta de mo-
vimiento? No de otra ~~un~~ causa mas, sino de que la mano
del obrero ha cesado de darla impulso. Podemos estudiar

Es cierto los resortes evidentes, despues de haber admirado el mecanismo sublime, mas el agente motor se nos oculta siempre.

Estos organos solidos de que hemos hecho mencion estan constantemente empapados de fluidos que ó ya permanecen mas ó menos tiempo en sus intersticios ó ya circulan en unas especies de canales; y tanto estos canales como los organos en que van á distribuirse, estan siempre formados en cualesquiera clase de seres que se examine, de un tejido celuloso de mallas mas ó menos fuertes y apretadas. Por consecuencia en todos los cuerpos vivientes hay tres condiciones indispensables que les son comunes, y son, el tejido celular, los vasos que constituye el mismo y los fluidos que en ellos circulan; lo demas de su estructura, forma tan solo las diferencias de organizacion que los distinguen. La mayor parte de los seres, tienen considerable numero de organos, para ejercer funciones muy complicadas, y su estructura, se hace tanto mas complexa, cuanto mas variadas son aquellas. Todos los cuerpos vivos se nutren y reproducen; todos los Animales se mueven espontaneamente al menos en alguna de sus partes, muchos respiran visiblemente y el hombre por ultimo piensa. Mas es de toda evidencia, que el primordial grado de todas estas funciones es la nutricion, y que los demas fenomenos suponen siempre la existencia de ella.

El mayor numero de las plantas tiene una raiz que permanece inmoble en la tierra, un tallo que se eleva en el aire, y se dirije constantemente hacia la luz: este tallo sostiene á las

La serie de ideas que llevo enunciadas se agolparon desde luego á mi imaginacion cuando me vi precisado á elejir entre las proposiciones que me designó la suerte, y ellas fueron la causa de que me decidiera á ocupar vuestra sabia atencion presentandoles el verdadero aunque mal trazado cuadro, de uno de los fenomenos mas admirables que nos ofrece la naturaleza, cual es, la maravillosa funcion que ejercen los vejetales en la epoca de su existencia que lleva el nombre de Germinacion.—

Imposible me seria desempeñar tan ~~dificil tarea~~ ardua empresa sino confiase en merecer de VV. SS. la bondadosa indulgencia que caracteriza á su conocido saber é ilustrado ingenio, y solo bajo esta salvaguardia me atreveré á emitir con franqueza mis ideas. No hay persona alguna, aun de las menos acostumbradas á una detenida reflexion, que no haya podido dejar de sorprenderse y llenarse de una admiracion profunda, al fijar su atencion en un arbol corpulento y recordar que tan inmensa mole tuvo sin duda por principio y unico origen un mezquino y solitario grano. ¿Por que mecanismo organico se preguntará á si mismo, este gigante de la vegetacion ha podido salir de un corpusculo tan despreciable y diminuto? Responder á esta cuestion será resolver el problema que me he propuesto dilucidar en este discurso, presentando la historia de los primeros fenomenos de la organizacion ve-

getal en su desarrollo ó sea patentizar el evolutio vegetabilium

Empecemos nuestra dificil tarea dando la definicion de la Germinacion y en seguida presentemos las bases que han de servirnos para seguir el orden metodico en nuestras ideas.

Dase el nombre de Germinacion á la serie de fenomenos que presenta un grano ó simiente, cuando hallandose colocado en circunstancias favorables desarrolla el germen ó embrion que lleva en su seno y produce en consecuencia un nuevo ser.

Para poder manifestar con el debido metodo y claridad estos fenomenos y la accion que sobre ellos ejercen los agentes modificadores se hace indispensable recordar aunque rapidamente, cual sea la estructura y conformacion de los organos, de cuyos actos funcionales trataremos de ocuparnos.

Hay un periodo en la vida vegetativa (en las plantas dicoledoneas por ejemplo) en el cual llegando estos seres á cierto grado de desarrollo y complemento nutritivo, se les ve presentar el fenomeno admirable de la reproduccion. Esta funcion la ejercen las plantas desarrollando en las extremidades de sus porciones ramosas ciertos organos que desempeñan los actos, que en los seres del reino animal se conocen con el nombre de generativos. Es decir, que rodeado de varios organos protectores se vé aparecer uno que destinado á desempeñar las funciones del animal macho segrega una sustancia que por su conformacion fisica esta dispuesta á ser llevada con la menor causa impulsiva al punto á donde su presencia se ha hecho por la naturaleza necesaria. Al lado de este organo de virilidad se encuentra por lo

contiene otro que corresponde al de las hembras en el reino animal; y en tal manera simula ó remeda esta disposicion organica, que su estructura se reduce á una porcion tubulosa que comunica con un receptaculo, dentro del cual se hallan los gérmenes, cuyo desarrollo ha de promover esclusivamente el contacto de la materia segregada por el organo sexual antes indicado. La accion simultanea de estos dos organos ejerciendo sus funciones, da por resultado, ver desenvolverse dentro de la cavidad que tenia el organo femenino un nuevo cuerpo, cuyas dimensiones van progresivamente creciendo hasta llegar al termino fijado por la naturaleza. Este nuevo cuerpo que engendran los vejetales se denomina fruto y dentro de él se contiene otro, que recibe el nombre peculiar de simiente ó grano. Ocupemonos del conocimiento circunstanciado de ambos, puesto que en ellos es, en quien se ejerce la funcion cuya descripcion nos esta encomendada.

De lo que llevamos referido se deduce, que el fruto no es mas que el ovario fecundado, que se ha desarrollado mas ó menos considerablemente y á la composicion del cual concurren dos partes distintas, á saber el pericarpio y el grano ó simiente que pueden ser muchos.

El pericarpio es la parte esterior del fruto y la que forma sus paredes, no es otra cosa que la tunica del ovario distendida y como tal presenta por lo comun varias cavidades llamadas celdillas, las cuales estan destinadas á contener uno ó muchos granos. El pericarpio es el que determina la forma del fruto ó hablando con mas propiedad, las simientes que contiene en su interior son las que le

le dan la forma.

El pericarpo esta esencialmente formado de tres partes distintas à saber. 1º de vasos que sirven para nutrirlo los cuales ~~y que~~ forman una red mas ó menos espesa entre cuyas mallas se deposita un parenquima ~~suculento~~ mas ó menos suculento: 2º de una membrana externa que reviste ~~cubre~~ à este parenquima: 3º de otra membrana que tapiza su pared interna y sirve para circunscribir y separ[ar] las celdillas ó cavidades que hay en su interior. Se le ha dado el nombre de sarcocarpo à esta parte vascular del fruto que ~~constituye~~ en muchos casos se presenta carnosa; el de epicarpo à la membrana externa y en fin el de endocarpo à la que se halla en la parte interna.

El epicarpo ó sease la membrana ó pelicula que reviste la superficie externa del fruto, no es otra cosa generalmente que la prolongacion dela epidermis que cubre las demas partes del vejetal; mas en ciertos frutos el epicarpo esta formado por el mismo caliz, lo cual sucede siempre, cuando el ovario esta en la parte inferior; y esta disposicion particular es debida, à la circunstancia de que el caliz en estos casos esta adherente à la pared externa del ovario. Este origen del epicarpo es facil de reconocerse 1º por la observacion del ovario, cuando ~~que~~ se ha reconocido estar en la posicion inferior: 2º en el fruto maduro, pues que siempre que el epicarpo esta formado por el caliz se percibe en la parte superior del fruto, ya las dentaduras mismas de aquel ~~del caliz~~ ó ya una pequeña cicatriz ú ombligo que indica su posicion; como se percibe perfectamente en las granadas, las manzanas y las per

El endocarpo como hemos referido es la membrana que reviste la cavidad interna del pericarpio. Aunque su consistencia es muy variable, por lo general no es mas que una membrana mas ó menos fina y delgada que se repliega por el interior del pericarpio, para formar los tabiques ó celdillas. En algunas circunstancias se presenta con una consistencia ~~como~~ de pergamino ó de cartilago y finalmente hasta la huesosa, y esta ultima forma, depende de haberse aumentado su espesor y ~~[illegible]~~ consistencia á espensas de una cierta porcion del sarcocarpo que se une tan fuertemente con él que es imposible separarlos. Cuando el endocarpo esta osificado ~~se le denomina hueso~~ y es unico en el fruto, se le llama hueso, el cual se consideraba antiguamente, como una parte constitutiva del grano ó simiente y no como perteneciente al ~~[illegible]~~ pericarpio.

El sarcocarpo es la parte del fruto que se halla colocada entre las membranas referidas, esta formado por los vasos que entran al pericarpio y á la simiente. El sarcocarpo, aunq. parece indicarlo su nombre, no es siempre espeso y carnoso, como se le observa en el alberchigo, la ciruela, el melon y en los demas frutos llamados carnosos; antes por el contrario, en algunos casos lo constituye una capa ~~muy~~ tan delgada, que en los frutos ~~[illegible]~~ cuyo pericarpio se halla seco en la epoca de la madurez, apenas es perceptible. Mas es bien facil de reconocer ~~en todo lo caso~~ su existencia, cualesquiera que sea su tenuidad, teniendo solo presente, que esta esencialmente formado de los vasos que llevan la nutricion á la simiente

no pudiendo dejar de existir esta el sarcocarpo no puede fal-
tar. Es de suma importancia el saber distinguir bien y con ex-
-titud las distintas partes que constituyen el pericarpio y las que
forman el grano ó simiente. Hasta unos ulteriores tiempos jama
se habian tenido reglas fijas para poder hacer esta distincion,
Asi es, que algunos Botanicos, describian como partes del fruto
ciertos organos dela simiente y vice versa. El profesor Richar
en su exelente analisis del fruto ha hecho desaparecer estas
incertidumbres, marcando con exactitud el limite exacto que sepa-
ra la simiente del pericarpio que la contiene: este limite
es el hilo es decir el punto dela superficie esterna del grano,
por el cual los vasos nutricios del pericarpio se introducen en
tegumento propio de aquel. De tal modo que todo lo que se
halla al exterior del hilo debe referirse al pericarpio y por el
contrario todo lo que ~~forma~~ esta colocado en el interior constituy
parte del grano.—

Las simientes no estan libres y flotantes en el inter
del pericarpio y si ~~lo estan~~ esto acaece es solo accidentalmente
Por lo comun ~~Constantemente~~ se hallan adheridas al interior de cada celdilla
por el intermedio de un cuerpo mas ó menos saliente al cual
se ha dado el ~~le da el~~ nombre de placenta, por la semejanza que tiene con
el organo que lleva este nombre en los Animales y otros autores

quiera se le denomine trofospermo, por que en efecto por su inter-
medio es por donde el grano recibe el alimento.

Los granos estan siempre encerrados en el interior del
un pericarpio y jamas se les vé desprovistos de esta cubierta protec-
triz, de tal modo que ya en el dia estan todos los botanicos de acuer-
do para desechar lo que Linneo conoció con el nombre de granos
desnudos, es decir, simientes privadas de pericarpio. Lo que sucede
ciertamente es, que suele ser tan tenue, tan poco ~~distinto~~ perceptible
ó tan intimamente soldado con el grano que es sumamente di-
ficil el distinguirlo. Tal cosa acontece en las Gramineas, las Cype-
raceas, las Umbeliferas, las Labiadas &c. Mas si se examina el
ovario en la epoca de la fecundacion, se notará que el huevecillo
que no es otra cosa que el rudimento del grano, esta encerrado
en una cavidad absolutamente distinta de él mismo.

El grano está formado de dos partes; la ~~1a~~ 1a es
una membrana que lo cubre exteriormente y á la cual se le dá
el nombre de tegumento propio del grano ó sea Epispermo y la
2a. es toda la parte contenida en el epispermo que recibe el nom-
bre de almendra. El grano esta constantemente adherido á la
pared interna del pericarpio, de tal modo que cuando llega á ~~se~~ separarse
deja una pequeña señal ó cicatriz que es la que indica el punto
por donde se hallaba unido ~~~~. Este punto que mar-
ca la base del grano, se le denomina Hilo ú ombligo, es en algu-
nos casos muy pequeño y dificil de distinguir del resto de la su-
perficie del ~~epi~~ epispermo; en algunos generos por el contrario
forma una cicatriz muy aparente y á veces muy extensa, la

cual se ~~distingue~~ reconoce facilmente por el color diverso que tiene. Esta circuns-
tancia se nota perfectamente en la Castaña de Indias, en la cual, el hilo
q. es muy ancho y de color ~~...~~ blanquecino mate resalta y se distingue al
momento del epispermo que tiene un hermoso color moreno muy brillante.
Por el hilo es, por donde los vasos nutricios pasan del pericarpo al grano a
traves de su tegumento propio, y la pequeña abertura por donde penetran
se ha denominado onfalodes. En algunos casos, estos mismos vasos en lu-
gar de atravesar el epispermo directamente, serpean entre las dos hojas q.
lo constituyen y forman un haz ó linea saliente, que se llama rafe o
vasiducto; y el punto interior por donde este ultimo atraviesa la par-
interna del epispermo ha recibido el nombre de chalaza ó ombligo in-
terno. Todas estas particularidades se observan perfectamente en los gra-
nos ó huesecillos de la Naranja.—

Ademas del onfalodes ~~de~~ que acabamos de referir tiene
el grano ~~...~~ frecuentemente otra abertura, que ha recibido del hab.
iconografo Turpin el nombre de micropila. Esta se halla en gener.
muy proxima al hilo y ~~su~~ la direccion que sigue es hacia el estigma; se cree que
su destino sea, dar paso al fluido fecundante para que pueda llegar
hasta ~~el~~ los ovulos; en efecto hasta este mismo punto es á donde vienen
terminar los haces de vasos llamados ~~pistilares~~ cordones pistilares.

La almendra es la parte del grano que se halla cont-
nida dentro del epispermo y cuando el grano llega á su perfecta ma-
durez se borran todas las señales de comunicacion vascular entre am.
dos partes; mas en los primeros tiempos de la formacion del embri.
los vasos de la placenta comunican con la almendra al traves de su
tegumento propio. En algunos casos el embrion solo es el que form.

la almendra y en otras entra ademas en su composicion ~~otro~~ un nuevo cuerpo que se denomina endosperma. Ambos tienen caracteres especiales que sirven para distinguirlos. El embrion, por ejemplo, es un cuerpo organisado que presenta ya aunque en estado rudimentario, una raiz un tallo y hojas, y cuyas diversas partes se desarrollan por el ~~efecto~~ hecho de la germinacion. El endosperma por el contrario es una especie de cuerpo inorganico, una masa de tejido celular, en la cual no se percibe vestigio alguno de vaso, y que lejos de desenvolverse y acrecentarse por efecto de la germinacion, disminuye en esta epoca y acaba por desaparecer enteramente. Inutil es conocer la posicion respectiva de estos dos organos para llegar à poder distinguirlos; baste saber, que unas veces el embrion esta completamente cubierto por el endosperma, de tal modo, que la almendra se ~~[illegible]~~ presenta ~~bajo~~ con el aspecto de una masa de tejido celular y en este caso es indispensable ~~cortar~~ dividirlo ~~el endosperma~~ para poder ver al embrion, y recibe este ultimo el nombre de embrion intrario. Por el contrario cuando este organo esta simplemente colocado sobre uno de los lados del endosperma se le llama embrion extrario.

Al incansable y sabio experimentador Dutrochet somos deudores de una serie de indagaciones sumamente curiosas, acerca de la ~~organizacion~~ formacion sucesiva de las diversas partes que constituyen el grano y especialmente el embrion. Este organo dice Dutrochet que no puede reconocerse ~~[illegible]~~ inmediatamente despues de la fecundacion, empieza à manifestarse à los 30 ò 40 dias de haberse verificado. Comunmente se presenta bajo la forma de una vesicula pequeña la cual esta envuelta y contenida dentro de una masa de apariencia celulosa. ~~La~~ que ~~[illegible]~~

ó desaparece enteramente al paso que se aumenta el embrion ó form
á su alrededor un cuerpo accesorio) ~~que se denomina [illegible]~~
destinado á nutrirlo, el cual recibe el nombre de endospermo. Dutro
cree que cuando el embrion se halla interior, el endospermo no es otra co
que una envoltura seminal propia cuyas paredes ~~se~~ han vuelto par
quimatosas; y que cuando el embrion se halla al exterior, el endos
unas veces esta formado por un organo peculiar especie de acc
rio del embrion, al cual denomina el autor Hipostata, y en otras equivale
á una placenta cuyo destino es nutrir al embrion. Resulta pues qu
el endospermo no es primitivamente un organo identico ~~[illegible]~~ en t
dos los vegetales y ~~[illegible]~~ con respecto á su origen ~~que~~ éste es muy vario en el ma
yor numero de plantas.

¿Deberemos dar el nombre de granos á los organos repr
ductores de las plantas agamas ó criptogamas tales que los Helechos,
los musgos, agaricos, algas &ª? Creemos que no y las razones que te
nemos para establecer esta opinion son las de que el caracter e
cial del grano y lo que lo constituye realmente tal es, el conten
un embrion, es decir un cuerpo organizado que debe reproducir un
nuevo vegetal y para cuyo objeto tiene ya en estado rudimentar
las partes esenciales que habran de constituirlo. Por este caracter es p
el que se distinguen los granos de los renuevos ó yemas, que ~~gozan~~ tien
tien de la facultad de reproducir nuevos individuos. Los organo
reproductores de las agamas ~~[illegible]~~ ó sease las esporulas, es cierto que
desarrollan nuevos individuos sin contener embrion, mas esto

ejecutan á la manera de los renuevos y las yemas, y bajo este concep-
to deben asimilarse mas bien á estos últimos órganos que no á los granos.

Cuando un grano [illegible] despues de haber
sido fecundado llega á su estado de perfecta madurez, contiene ya
en su interior el germen de un nuevo individuo, cuyo desarrollo ú
evolucion constituye la funcion de la Germinacion.

Para que esta funcion pueda verificarse necesita de la
reunion de diversas circunstancias, las cuales, ó dependen del grano
mismo ó bien le son estrañas y no por eso menos indispensables para
su desarrollo.

Tres son las causas que dependen del grano: 1ª su estado
de perfecta madurez, pues que sin haber llegado completamente á él
es imposible que germine, y la razon es, que el embrion que es
la parte esencial del grano y la única susceptible de acrecentamiento,
no ha podido (adquirir) hasta llegar á este periodo las cualidades necesarias para
desenvolverse: 2ª el grano debe estar bien conservado, es decir, que no haya
sido alterado por una humedad escesiva, ni roido por los insectos: 3ª
no debe ser muy añejo, pues que un gran número de granos pier-
de con el transcurso del tiempo la facultad de germinar; de tal manera
que hay algunos de ellos que exigen se les siembre inmediatamente que han
llegado á la madurez, pues de otro modo por muy corto que sea el tiem-
po que se les guarde se ponen incapaces de ejercer la evolucion.
En general los granos cuyo endospermo es de naturaleza oleosa,
no puede conservarse largo tiempo, porque el aceite que contienen
se enrancia y destruye en el embrion la facultad germinativa. -
Por el contrario los granos farináceos pueden conservarse, sin perjudicar
á su facultad germinativa, durante un considerable número de años,
mas es circunstancia indispensable el que se les preserve de la hume-

dad y dela accion dela luz. En este caso se hallan los granos
las leguminosas, de las cereales &. y es muy digno de referirse que
hace muy pocos años se logró en Francia, hacer ger-
minar á un grano de alubia, que se conservaba hacia mas de
cien años en el herbario que perteneció á Tournefort.

Las circunstancias estrañas, son; la accion de ciertos
agentes esteriores indispensables para la germinacion, tales que
el agua, el calor y el aire.-

El agua es uno delos elementos esenciales dela vi
vegetativa; en la germinacion su accion no se limita á servir unicamente
mo sustancia alimenticia, sino que tambien obra de un modo energico por su
su facultad disolvente y su fluidez; constituyendo en esta funcion el
menstruo y vehiculo delas sustancias verdaderamente
altibilas para el vegetal. Ella es la que penetrando en la sustancia
misma del grano, humedece y ablanda las envueltas, hincha al em
brion y al endosperma cuando existe, y produce una serie de cambios qu
micos tales, que las materias que antes eran insolubles adquieren esta fa
cultad y se ponen en aptitud de suministrar á la debil planta los
primeros materiales de su acrecentamiento. Por su fluidez goza la
facultad de disolver á las sustancias gazeosas ó solidas que pueden ser
vir de alimento á la nueva planta. El agua concurre aun al desarrollo
del germen vegetal, por la descomposicion que ella misma sufre en el
interior dela planta; sus elementos se separan, es decir, el hidrogeno
y el oxigeno van á unirse en diversas proporciones con el carbono
y por su combinacion dan lugar á los principios inmediatos delos vegetales
A pesar delo dicho, para que un grano pueda germinar, el agu

no debe hallarse presente en cantidad muy considerable, por que en tal caso, el grano podria esperimentar una especie de maceracion la cual destruiria su facultad germinativa; mas deben esceptuarse de esta regla los vegetales acuaticos, pues que en ellos se verifica perfectamente la germinacion, aun hallandose inmergidas sus semillas en el agua.

De cuanto llevamos referido se deduce, que el ~~modo~~ agua tiene dos modos peculiares de obrar en la germinacion: 1.° penetrando el grano, hinchandolo, reblandeciendo sus envueltas y facilitando ~~por~~ por este medio la ruptura delas mismas: 2.° ~~sirviendo de de~~ haciendo el papel de agente disolvente y de vehiculo delas sustancias, que han de servir de alimento al feto vegetal.

El calorico es otro delos agentes necesarios é indispensables para la germinacion; y no podia ser de otro modo; pues que si colocamos un grano en un medio á proposito pero ~~que la~~ cuya temperatura ~~estuviera~~ esté constantemente bajo cero será imposible se verifique el movimiento funcional de desarrollo; permanecerá allí como ~~embotado~~ en una especie de adormecimiento hasta que una temperatura mas favorable no venga á sacarlo de semejante estado. Un calor moderado acelera singularmente y de un modo estraordinario todos los fenomenos dela germinacion; no sucediendo lo mismo si esta temperatura se hace escesiva pasando de ciertos limites, pues que entonces lejos de favorecer el desarrollo delos germenes los desecaria y por consecuencia destruiria en ellos el principio de vida que los animaba. La temperatura pues de 45 á 50° sobre cero de Reamur se opone á la germinacion, mientras que, la que no esceda de 25 á 30°, sobre todo si se le agrega un poco de humedad, acelera del modo mas activo la evolucion delas diferentes partes del embrion.—

Si à los animales les es ~~indisp~~ necesario el aire para res-pirar y vivir, no les es menos indispensable à los vegetales para germi-nar y acrecentarse. Basta que los granos se coloquen ~~a~~ à una profundidad demasiado excesiva en la tierra, de tal modo que se les impida todo contac-to el aire, para que lejos de experimentar ningun desarrollo, perma-nezcan estacionarios hasta que una causa cualquiera ~~[illegible]~~ los approxima à la superficie. ~~y inmediatamente tenga su completo desarrollo~~

Este ~~medio~~ efecto cuando fué conocido dió lugar en la antigüedad à que se recurriese à varios medios para lograr conservar los granos, y uno de ellos fué, construir grandes concavidades en la tierra, ~~[illegible]~~ cuyas paredes revestian con paja y la boca la cubrian con la misma sustancia y ademas una capa mas ó menos espesa de tierra; muchos depositos (conocidos con el nombre de silos) se encuentran aun entre nosotros, como restos de la memoria delos arabes.

No siendo el aire un cuerpo simple y si compuesto de oxigeno y azoe, se presentan desde luego estas dos cuestiones que resolver. ¿El aire en el acto dela germinacion obra à la vez por la accion de sus dos elementos componentes ó bien es uno de ellos solo ~~[illegible]~~ el que favorece la evolucion del grano? La accion del aire sobre los vejetales durante este primer periodo de su desarrollo, ~~[illegible]~~ nos ofrece las mismas similaridades y modo obrar que en los animales durante la respiracion. Si el oxigeno del aire es el que ~~[illegible]~~ efectua principalmente en el acto dela respiracion los cambios en la sangre que son necesarios para desempeñar debidamente sus funciones; el mismo agente es el que ayuda y favorece la germinacion delos vegetales. En vano se han colocado algunos granos bajo campanas llenas de gas azoe ó acido carbonico, en lugar de desenvolverse han perecido perdiendo esta facultad; asemejandose en un todo bajo este concepto à lo que sucederia à los animales que se espusieran à este

les pruebas. Mas no se crea por esto, que el oxigeno en el estado de pu-
reza y aislamiento ejerce una accion mas ~~[illegible]~~ favorable sobre la evolucion de
los germenes; pues si bien es cierto que en los primeros momentos de su
contacto aceleran el desarrollo esta misma actividad excesiva los hace
perecer. Asi pues los granos, las plantas y los animales no pueden ~~ni~~ desarrollar-
se, ni respirar, ni menos vivir en el oxigeno puro. Es necesario que otra
sustancia mezclandose con él, temple su demasiada actividad y lo
ponga en la proporcion conveniente para llenar ~~debidamente~~ cual es de-
bido el papel que esta destinado á representar por la naturaleza en las
funciones de la ~~f~~ vegetacion y la respiracion de los animales. Se ha obser-
vado, que cuando esta mezclado con el hidrogeno ó con el azoe se pone
mas apto para desempeñar estas funciones, y que las proporciones mas
convenientes p.^a efectuar estas mezclas eran las de una parte de oxige-
no para tres de azoe ó de hidrogeno. El oxigeno que se absorve
durante la germinacion proviniente en gran parte de la descom-
posicion del agua, se combina con el exceso de carbono que contiene
la nueva planta y forma con él el gas acido carbonico, que es em-
iadó al exterior. A consecuencia de esta nueva combinacion, los ele-
mentos constitutivos del endospermo y de los cotiledones, esperimentan
cambios muy notables en su naturaleza, asi es por ejemplo, que la
fecula que entra en gran parte en su composicion, de insoluble que era
antes de ~~esta~~ (esta) epoca se vuelve soluble, y es en gran parte absorvida para ser-
vir de ~~primer~~ unico alimento al embrion hasta ~~la epoca en~~ que su raiz
y sus hojas puedan desempeñar este objeto.

Cuando los cultivadores quieren ~~acelerar~~ anticipar ~~la germinacion~~ ~~[illegible]~~ ~~la germinacion~~
el desarrollo de ciertos granos, no ignorando como hemos referido, que el calor
moderado unido á la humedad aceleran la germinacion de ~~los granos~~ estos;
los colocan ~~á estos~~ en camas calientes y por este procedimiento la ger=

minacion se activa de una manera prodijiosa. Ciertas sustancias pa-
ce que ejercen una influencia muy manifiesta, para activ-
esta funcion, á lo menos así resulta de las esperiencias hechas p-
Humboldt. Este sabio ilustre ha probado con dos ensa-
yos, que los granos del Berro malgico (Lepidium sativum) pues-
en una solucion de cloro germinan en cinco ó seis horas, mientr-
que en el agua pura, los mismos granos necesitaban á lo menos d-
horas para llegar al mismo grado de desarrollo. Este-
te descubrimiento ha producido los mas felices resultados para la
horticultura, pues que ciertas simientes exoticas que hasta entonces
se habian resistido á todos los medios empleados para hacerlas germi-
nar han cedido al fin á este procedimiento dando un resultado fa-
vorable. El mismo autor ha hecho notar, que en general todas
sustancias que ceden facilmente al agua una parte de su oxigeno
como muchos oxidos metalicos, los acidos nitrico y sulfurico su-
cientemente diluidos eran agentes capaces de activar
desarrollo de los granos; mas produciendo al mismo tiempo el mal efecto
que hemos señalado como propio del oxigeno puro.

La tierra en que se colocan los granos con el objeto de logr-
su germinacion no es una condicion indispensable para su desarr-
llo, pues que diariamente vemos que los granos germinan colocados
tro de esponjas ú otro cualquier cuerpo que puede conservar la humed-
mas no por esto deberá creerse que sea enteramente inutil para
la vegetacion; pues que la planta extrae de ella por sus raices
sustancias terrosas, las sales y los gases que entran en su composi-

La luz lejos de favorecer la germinacion la retarda

siderablemente), puesto que es un hecho constante que los granos germinan ~~en mucha~~ en la obscuridad con mucha mas rapidez que cuando estan expuestos á la ~~luz~~ rayos del sol.

No todos los granos emplean el mismo espacio de tiempo, para obtener el que su embrion desarrolle los diferentes organos que ~~lo componen~~ entran en su composicion, y sobre esto se notan efectivamente diferencias en estremo considerables. Asi es que se observa que mientras un gran numero de ellos efectua su germinacion en solo algunos dias, otros necesitan muchos meses. El Berro malpica germina en 2 dias; las habichuelas, los nabos y las espinacas en 3.; la lechuga en 4.; los melones y las calabazas en 5; la mayor parte de los cereales en una semana; el Hisopo al cabo de un mes, y la cebolla comun en 50 ó 60 dias. Otros granos permanecen mucho mas tiempo bajo la tierra antes de dar ninguna señal de su desarrollo y ~~sobre~~ muy principalmente los de grano huesoso ó sea los que tienen ~~el~~ endocarpo duro y corneo. En estado se hallan el almendro y el alberchigo ó melocoton ~~[illegible]~~ cuyas simientes no germinan hasta el cabo de un año; y las del avellano, el cornizo ó cerezo silvestre y el rosal, que no se desarrollan hasta los dos años de colocadas en la tierra.

Cuando un grano, que se halla colocado en circunstancias favorables, empieza á germinar, el primer fenomeno que se nota en él es el de hincharse, y esto es debido á que encontrandose en medio de una tierra muy humeda, aspira esta, ~~dando luego a~~ por resultado su inflacion y reblandecimiento. Muy luego las envueltas que lo cubrian se rasgan y la radicula que es la primera que se presenta lo hace bajo la forma de un pequeño mamelon conico. Generalmente la ruptura del

epispermo se ejecuta de un modo irregular, sin embargo en algun
caso ofrece alguna regularidad y cuando esto sucede lo es constan
mente en todos los individuos dela misma especie, como se observa en
los granos provistos de embriotego, especie de operculo que se s
ra del epispermo para dar paso al embrion.

Desde el momento, que el germen vegetal empieza á
sarrollarse aislandose delas partes del grano de que estaba revestido,
ma el nombre de plantula. Se le distinguen en este estado, dos extre
dades, la una inferior y la otra superior y ambas crecen constantem
te en sentido inverso, es decir que la una tiende á dirijirse perpend
cularmente hacia el centro dela tierra, mientras que la otra se eleva h
cia el cielo. En el mayor numero de casos es la extremidad inferior
la radicula la que experimenta el primer movimiento dela germinac
se la vé presentar un punto saliente bajo el epispermo, el cual bi
alargandose y tendiendo á introducirse en la tierra. Las demas partes
embrion no tardan en seguir á la radicula en su movimiento, se des
llan progresivamente y se despojan delas envueltas seminales que l
cubrian quedandose en estado libre y desnudas. Una vez desarrollad
los cotiledones la evolucion delas demas partes se hace rapidamen
Si el embrion es dicotiledon, los dos cotiledones que contiene se separan, la gemm
á quien cubrian se despliega, las pequeñuelas ojas que entran en su composicion se a
se alarga el tallo y muy luego se vé terminada la germinacion.

Si el embrion tiene un solo cotiledon, serve á este crecer
longitud y adelgazarse en forma de punta, para que la gemmula qu
contiene y recubre á la manera de una vaina, tome un acrecentamien
mas rapido, lo hienda en su parte superior y lateral y las ojuel

se desplieguen. Cuando el tallo ascendente empieza à desarrollarse por
bajo del punto de insercion delos cotiledones, levanta à estos y los lleva
hasta fuera dela tierra y cuando ~~sucede~~ lo contrario sucede permanecen
sin salir de ella. En el primer caso se dice que los cotiledones son epi=
geos y en el segundo hipogeos. Dela primera clase son los del Haba
y dela 2a. los del Castaño de Indias.

Restanos examinar cuales puedan ser los usos delas
partes accesorias del grano, es decir, del episperma ò tegumento propio
y del endosperma. El episperma ò tegumento propio del grano tiene
por objeto el impedir, que el agua ò las demas materias en que el
grano se somete à la germinacion, obren directamente sobre la sus=
tancia del embrion; desempeña de algun modo el oficio de una criba
à traves dela cual no pueden pasar mas que moleculas muy finas y
muy divididas. En efecto Duhamel ha hecho la observacion que
cuando à los granos se les despoja de su tegumento propio ò no se
desarrollan comunmente y si lo verifican solo dan origen à indivi=
duos debiles y mal conformados.

El endosperma que no existe siempre, no es otra cosa
que el residuo del agua que contenia en su cavidad el ovulo en que
se desarrolló el embrion. Este liquido que Malpighi ha comparado
al agua de amnios delos animales, es en algunos casos ~~absorvido con~~
completamente absorvido, para ~~servir~~ contribuir à la formacion del
embrion; y entonces carece el grano de endosperma. Cuando por
el contrario una parte sola, es la que se ha empleado en el acrecenta=
miento del germen, la que resta toma consistencia poco à poco y se
trasforma en un cuerpo que acompaña al embrion, y cuya natura=
leza es muy variable. A este cuerpo pues que en cierto modo es inor=

genico es á quien se le ha dado el nombre de endosperma. En a
gunos casos, no todo el liquido que ha dejado de servir á la nutr
cion del embrion se solidifica, sino que permanece en tal esta
como se observa en el Coco.

El endosperma segun lo que acabo de referir debe
considerarse como el verdadero alimento del embrion; en efecto en
primer periodo de su vida, es decir inmediatamente despues de la fecun
dacion el es quien le suministra los primeros materiales para nutr
cion; mas tarde en el momento de la germinacion el endosperm
es aun quien despues de haber esperimentado diversos cambios en su co
posicion quimica, ayuda al embrion á salir de sus envueltas y favor
la evolucion de sus diversas partes. Si se priva á un embrion de s
endosperma y se le somete á la germinacion en seguida, no se de
rollará en manera alguna; luego el endosperma cuando existe e
una parte indispensable p.ª la germinacion.

Cuando la semilla carece de endosperma, los co
ledones suplen á sus funciones en el acto de la germinacion, pues
en estos casos se presentan muy gruesos, espesos y carnosos y llenos d
una sustancia amilacea, analoga á la que constituye el endosper
Por esta causa el celebre fisico Carlos Bonnet los denominaba mam
vejetales. Si á un embrion de Haba se le quitan los dos cotiled
se le priva de toda su facultad de desarrollarse, mas si solo se le qu
uno se desenvolvera, es verdad, pero lo hará de una manera len
y languida y como si fuese un ser enfermizo y mutilado. En
medio de estas divergencias tan notables hay un hecho mas sor
prendente aun y es, que se puede hendir y separar longitudinalm

en dos partes laterales el embrion ~~dicotel~~ dicotiledonado. Si cada mitad contiene un embrion completo, se desarrollarán ambas ~~tan~~ tan perfectamente como si fuese un germen revestido de sus dos cotiledones y el vegetal á que den origen será tan fuerte y tan perfecto como estos.

La tendencia casi invencible por la cual el caudex ascendente se dirije hacia el cielo y la luz y el descendente hacia el centro de la tierra es tal, que por debil que parezca el embrion, vence constantemente todos los obstaculos, por los cuales se tiende à contrariarlo. Si un grano germinante se coloca de modo que su radicula este mirando hacia el cielo y la gemmula hacia la tierra, se notará inmediatamente que uno y otro extremo se encorba de un modo simultaneo ~~mente~~, para volverse el primero hacia el centro de la tierra y el segundo à buscar la luz. Se ha tratado de explicar de diversas maneras, esta tendencia especial de la radicula hacia el centro de nuestro globo: los unos han dicho que provenia de que los jugos que circulan en la radicula estaban menos elaborados y por consecuencia su gravedad era mas considerable; mas esta asercion se halla destruida por un hecho que se nota en algunos vegetales (la Clusia rosea por ejemplo) en la cual se observa la propiedad de desarrollar raices desde ~~la~~ diferentes puntos de sus ramos, y ~~estas~~ descender en seguida perpendicularmente hacia la tierra, para introducirse en ella y desempeñar sus funciones. Luego en este caso no puede decirse que la tendencia de la raiz à descender dependa de contener jugos mal elaborados, puesto que toma origen de los fluidos que circulan en los ramos; y por consecuencia no es la diferencia de los liquidos que circulan en la

radicula y la plumula lo que produce el opuesto movimient
al cual obedecen. Otros autores han atribuido este fenomeno à la av
idez que tienen las raiz por la humedad, la cual es mayor en la tier
ra que en la atmosfera. Duhamel ha hecho una esperiencia sen
cilla que destruye completamente à esta asercion; puso à germina
unos granos entre dos esponjas muy empapadas de agua y suspen
didas en el aire por medio de una cuerda. Si en efecto lo que busca
en su direccion la radicula es la humedad debio dirigirse en tod
los germenes hacia las porosidades de las esponjas; pero no sucedio
asi, sino que todas ellas atravesaron perpendicularmente à las dos
esponjas y se dirijieron hacia la tierra: Por consecuencia no es la hu
medad la que atrae las raices hacia el centro de la tierra. ¿Será a
caso la tierra por su naturaleza, su composicion ó su masa? No
no por cierto, pues que la esperiencia contradice tambien esta esplica
cion. Dutrochet, uno de los mas habiles esperimentadores y ~~al que~~ à quien la ciencia
es deudora de ~~debe~~ un gran numero de observaciones muy interesantes acerca del
acrecentamiento de los vegetales, hizo la esperiencia siguiente; habien
do llenado de tierra una caja, cuyo fondo tenia una porcion de agujer
ros, colocó en cada uno de ellos un grano germinante y la suspen
dió en el aire à bastante altura. De este modo sucedia que los granos
que se hallaban colocados en los agujeros recibian la influencia de la
luz y la atmosfera por la parte inferior y se hallaban en contacto
con la tierra humeda por la superior. En este caso siendo la cuestion propues
ta cierta debia la radicula haberse dirigido hacia la tierra,

el tallo descendido á buscar la atmosfera; mas todo lo contrario suce-
dió, pues que las radiculas descendieron en la atmosfera y el tallo sur-
tió atravesando la tierra.

Knight, celebre fisico ingles, hizo varias experiencias con el objeto de averiguar la direccion que seguirian ~~este~~ los organos referidos colocandolos en ruedas en activo movimiento, ya en un plano vertical ó horizontalmente; en ambos casos tuvo ocasion de ~~pudo~~ observar que el tallo se dirijia hacia el centro y la radicula hacia la circunferencia de la rueda. Dutrochet que ha repetido estas experiencias dice haber obtenido el mismo resultado.

De las diversas experiencias de que he hecho mencion resulta de un modo evidente, que las radiculas se dirijen hacia el centro de la tierra, no por que contengan en su interior un fluido menos elaborado, ni por que les atraiga hacia allí la humedad ó la naturaleza de la tierra; sino que lo verifican por un movimiento espontaneo ó llamese sumision á las leyes generales de la gravitacion.

Algunos vegetales presentan en su germinacion ciertas particularidades dignas de notarse; por ejemplo, en general las plantas parasitas no pueden germinar en la tierra, segun resulta de las observaciones de Vaucher de Ginebra, acerca de las Orobancas. Sabido es que estas plantas singulares son parasitos que viven ~~y estan~~ y estan injertos ~~implantados~~ sobre las raices de otros vejetales. Si se siembran sus granos, jamas empezarán á adquirir desarrollo alguno hasta que encuentran alguna ramificacion de la raiz, de alguna de las plantas sobre las cuales (estan) acostumbrados ~~á~~ sujetar; y cuando esto sucede efectuan su germinacion asiendose fuertemente á la raiz de un modo particular. Aunque la ley de ten-

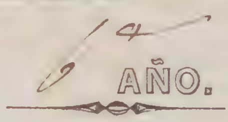
dencia de las radiculas hacia el centro dela tierra sea general sin em-
bargo aunque vejetales se sustraen à ella; como le sucede por ejem-
el Muerdago (Viscum album) que es una planta parasita que se encuent-
en abundancia en los los Manzanos, alamos blancos &. Cuando la semi-
lla de esta planta germina, arroja su radicula en cualquiera posicion
que la casualidad la dirija. Asi es, que cuando el grano (que se halla
envuelto en una viscosidad espesa y tenaz) se adhiere à la parte supe-
rior de un ramo, su radicula que se presenta en forma de una espe-
cie de tuberculo ensanchado, semejante à una bocina, se coloca entonces en
situacion perpendicular al horizon; mas si por el contrario se coloca el
grano en la parte inferior del grano entonces la radicula se eleva
hacia el cielo; y cuando esta situado sobre las partes laterales del
ramo la radicula sigue la direccion lateral. Se ve pues que en cua-
lesquiera posicion que la casualidad coloque el grano su radicula
se dirije hacia el eje del ramo. Mas no solo sobre los vejetales
donde esta ~~grano~~ simiente germina, lo efectua tambien sobre las
piedras, el hierro, los cristales, & por que la materia viscosa que la envuel-
ademas de
ve ~~la~~ proporcionarle un medio seguro de adherencia le suministra los elemen-
tos necesarios para su desarrollo. En todos estos casos enunciados la ra-
dicula se dirije siempre hacia el centro delos cuerpos en que se halla
colocada y obedece de este modo à la atraccion que estos ejercen so-
bre ella; mas esta atraccion no es mas que una causa agena dela
tendencia dela radicula del muerdago hacia los cuerpos. La verdadera
causa reside en un movimiento interior espontaneo que ejecuta el em-
brion excitado por la atraccion que ejerce sobre él la radicula.

Deberia terminar mi discurso hablando dela germinacion delas plantas agamas; mas como esta supuesta germinacion difiere tanto dela que efectuan los vegetales fanerogamos, pues que en lugar de ser una evolucion de partes existentes ya de antemano en un embrion, es en cierto modo la creacion de organos no pre-existentes, de ahi el haber creido que debiamos abstenernos de hablar de ello en este lugar.

Tal es Señores, aunque muy en compendio espresado, la serie de fenomenos que constituyen la admirable funcion que desempeñan los vegetales en la epoca de su vida, llamada germinacion; toda ella no es mas que un fiel remedo de lo que acontece en los seres animales durante el periodo de su primer desarrollo; la naturaleza sin duda, ha querido que todos los seres vivientes tengan lazos ~~que~~ comunes que los unan, para poder patentizar por este medio tan sencillo que la fuerza vitalizadora, aunque tan modificada, es unica, como el Ser Supremo que le dió el impulso. —

He dicho.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª  AÑO. NÚM. 29.

He recibido de D. D. Antº Coloni

la cantidad de ciento sesenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 *de* Sbre *de 1846.*

EL DEPOSITARIO

Rayo

Son 160 reales vellon.

Número 28.

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRICULA.

D. Ant.º Colon y Dorio
natural de San Lucar de Barrameda
Provincia de Cadiz
Diócesis Sev.ª
de 39 años de edad, solicita matricularse en 6.º año
de Jurisprudencia para el curso de 1846 á 1847.
Vive en la calle de l Aire casa núm. 16
está á cargo de D.
que vive tambien en esta ciudad calle de
núm.

Sevilla 29 de Set.e de 1846.

Firma del encargado. *Firma del estudiante.*

Dr. Ant.º Colon

u1

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economía política

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Antonio Colon respectivo al trimestre que terminó en Diciembre de 1846

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Buena	Bueno	Cuatro faltas por no haberse presentado a examen	Buena

Sevilla 27 de Diciembre de 1846

[illegible] Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Dele de España — CLASE DE Disciplina gral. dela Yglesia y particular

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. D.n Ant.o [illegible] respectivo al trimestre que terminó en 23 de Dec.re de 18[illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
5	Bueno	B.	no	Buena

Sevilla 28 *de* Dec.re de 1846

D.n Manuel de Leon Carmona

[Se]villa 2 de En.º de 1848

[Tén]gase como involunta[r]ias las faltas sucesivas que [ha] cometido el Sr. Colom á las [cla]ses á que concurre como [Cate]drático y encargado de la [cátedra] de Griego. De que se pon[drá en conoci]miento al Regente D. José Alv[arez]. [...]

P. A. del Sr. Rector.
F. Pedrosa

Pongo en conocimiento de V. S. q. hace cuatro dias me hallo en cama atacado de una fiebre nerviosa; y espero de su bondad se servirá mandar transmitir esta ocurrencia á los Sres. Profesores del 1.º año de Jurisprudencia y de lengua Arabe p.ª los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años
Sevilla 1.º de Enero de 1849

Dr. Ant.º Colom

Sr. Rector de esta Universidad Lite[raria]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

47

nº 25 CLASE DE Economia politica

PARTE que dá el Catedrático del alumno D.r D. Antonio Colon respectivo al trimestre que terminó en Marzo de 18 47

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Siete voluntarias	Superior	Superior	Ninguno.	Buena

Sevilla 28 de Marzo de 1847.

Dr. Ventura Camacho

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

18

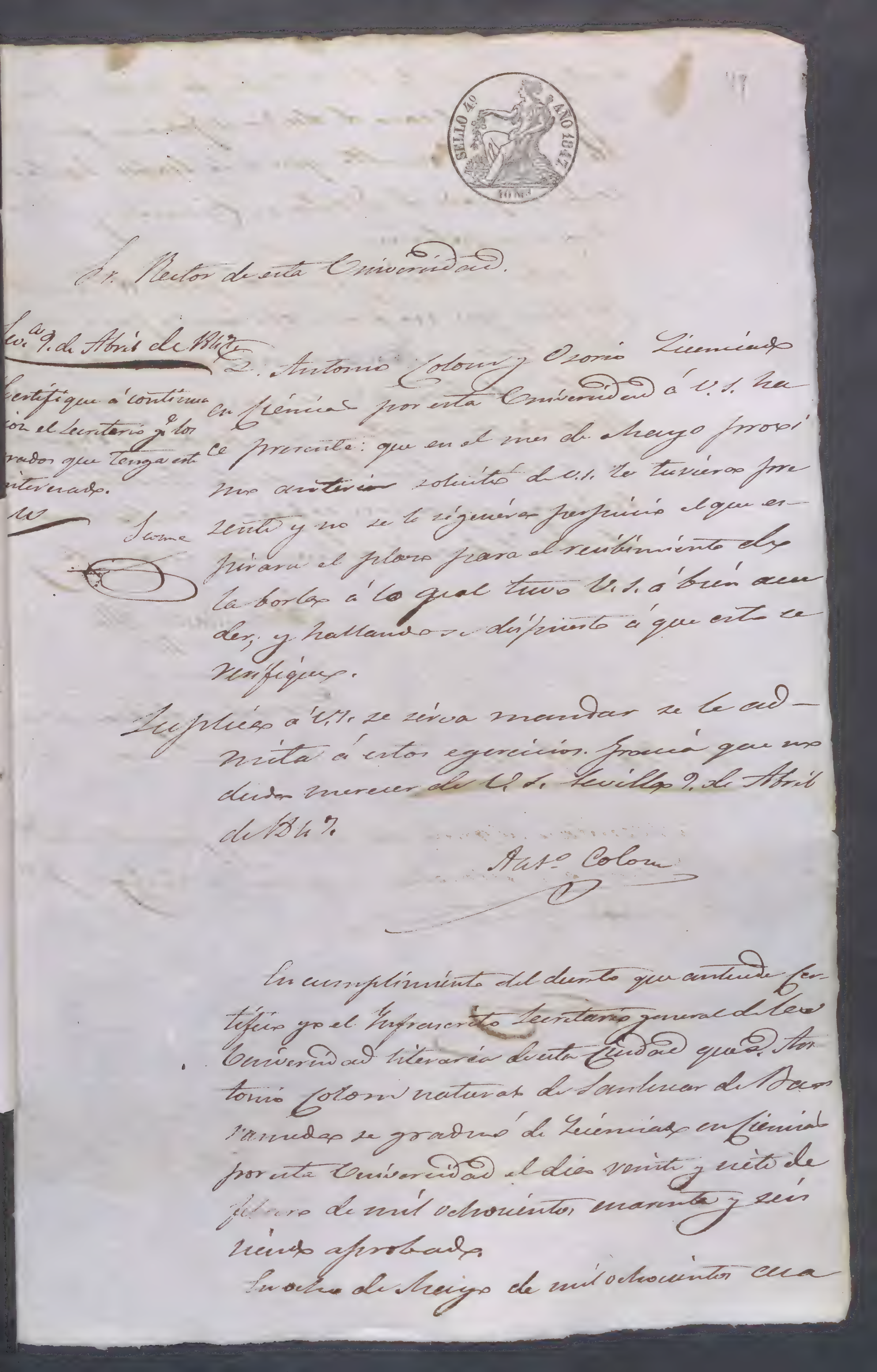
N.º 25 CLASE DE 6.º año de Jurisprudencia

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Antonio Colón respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1847.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Nueve volun.as	Superior.	Superior.	Ninguno.	Buena.

Sevilla 3 de Abril de 1847.

Dr. Alejan.do Perez Carmona



SELLO 4.º AÑO 1847 40 M.S

Sr. Rector de esta Universidad.

Sev.a 9. de Abril de 1847.

Certifique á continuacion el Secretario q.e los grados que tenga este interesado.

Sorne

D. Antonio Colom y Osorio Licenciado en Ciencias por esta Universidad á V. S. hace presente: que en el mes de Mayo proximo anterior solicitó de V. S. se tuviera presente y no se le exigiera perjuicio el que espirara el plazo para el recibimiento de la borla á lo qual tuvo V. S. á bien acceder, y hallandose dispuesto á que esto se verifique.

Suplica á V. S. se sirva mandar se le admita á estos egercicios. Gracia que no dudo merecer de V. S. Sevilla 9. de Abril de 1847.

Ant.o Colom

En cumplimiento del decreto que antecede certifico yo el Infrascrito Secretario general de esta Universidad literaria de esta Ciudad que D. Antonio Colom natural de Sanlucar de Barrameda se graduó de Licenciado en Ciencias por esta Universidad el dia veinte y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis nemine aprobado.

Sevilla de Mayo de mil ochocientos cua

veinte y seis solicitó del Sr. Rector le tuviera presente para en el caso de decidir el Gobierno favorablemente la consulta que se le había hecho, recibir el grado de Doctor en Ciencias y S. S. accedió á su petición.

La orden de veinte y nueve de Julio último se previno que no fuera obstaculo para recibir la borla en Ciencias el no haber recibido el titulo de Licenciado, siempre que haya sido aprobado en los actos y se le hubiera conferido.

Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Sevilla nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete.

Antonio Martin Villa,
Sro.

Derechos dispensados

Sevª 9. de Abl. de 1847.

Admitase al grado que solicita y pase el expedte. al Decano de filosofia, en quien se delega, pª. los fines oportunos.

M... Surne

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

El Dr. D.n Antonio Colom

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de Mil quinientos rs vn por su grado de Doctor en Ciencias

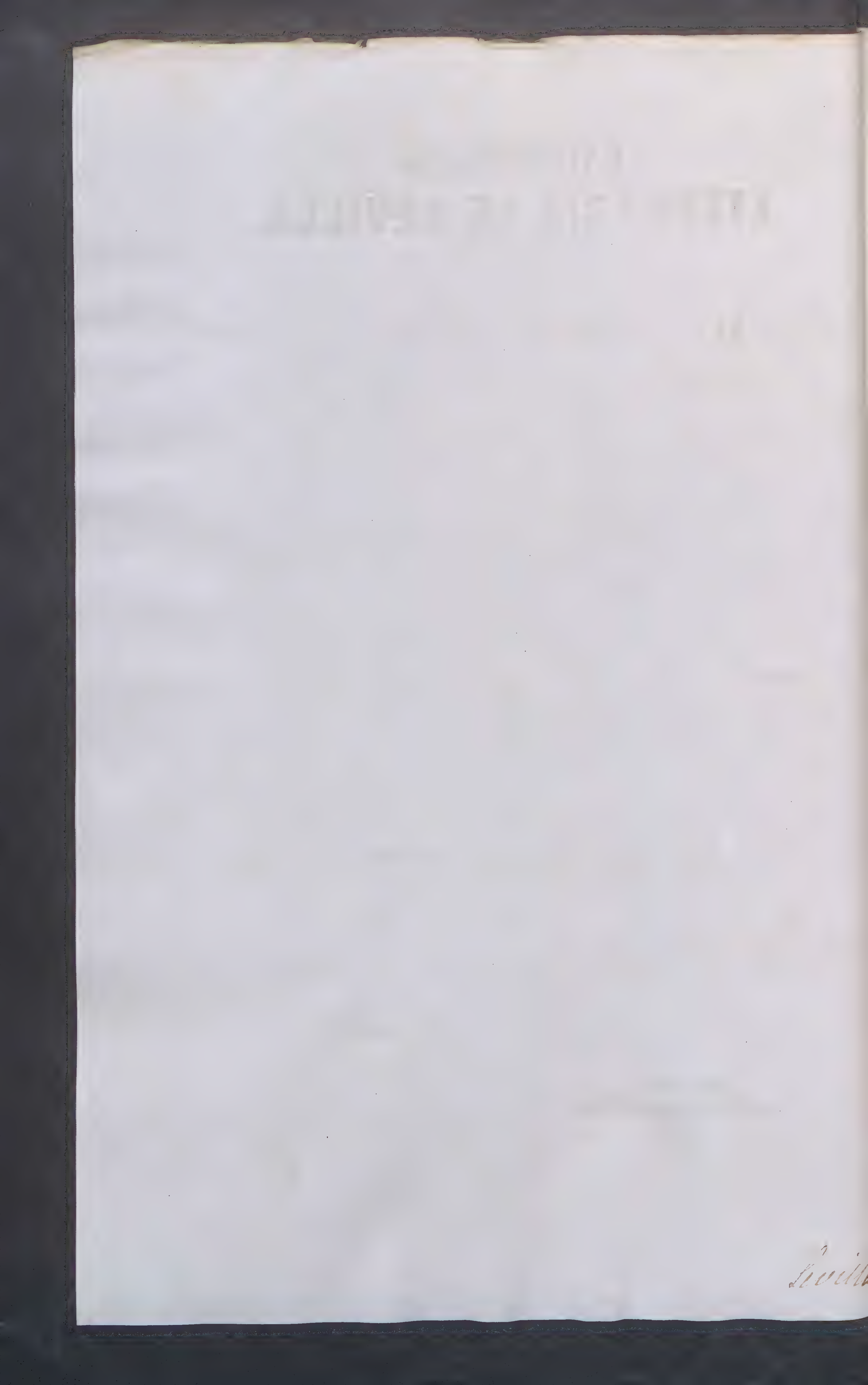
Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 17 de Abril de 1847

Son 1500 rs. ~ mrs. vn.

EL DEPOSITARIO.

[signature]

Tomada razon.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR.
Antonio Martin Villa





y Abril 17 de 1847.

Cítese para la colacion de un grado de Doctor en Ciencias mañana Domingo 18 del corte á las doce en punto de ella.

M/. Dr. Lista

En la Ciudad de Sevilla a diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, siendo las doce en punto de la mañana se reunio en la Cámara Rectoral el Claustro de Filosofia para conferir al Licenciado en Ciencias D. Antonio Colom el grado de Doctor en la misma Facultad. Al toque de la campanilla y precedido de los Bedeles, entró en la Cámara el Candidato y el Señor Decano Dr. D. Alberto Lista teniendo presente lo prevenido por las Reales Ordenes de veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, y veinte y nueve de Julio de cuarenta y seis confirió por delegacion del Sr Rector el grado de Doctor en Ciencias

al agraciado D. Antonio Colom, habiend[o]
prestado previamente el juramen-
to de obedecer la Cons- titucion [y]
política de la Monarquía ser fiel á la
Reina Doña Isabel Segunda y cumplir
bien las obligaciones que corresponden
a los Doctores en Ciencias. Asi terminó
este acto á que fui presente y que firm[a]
conmigo el Señor Decano de que certific[o]

Dr. Alberto Lista
Decano

Dr. Fran.co de P. Portillo
Sec.o int.o

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

NÚMERO 25

FACULTAD DE Jurisp.ª 6 AÑO.

He recibido de D. Antonio Colon la cantidad de sesenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 17 de Abril de 1847

EL DEPOSITARIO

Son 60 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

AÑO 6.º

CURSO DE 1846 Á 1847.

D.r D. Antonio Colon

CALIFICACION DEFINITIVA.

Regular

D.r Fran.co de Seras Carmona D.or Ramon de Roca

D.r Manuel Laraña D.or Fran.co Arbolaya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprud.ª CURSO DE 1846 á 47

AÑO 6.º PAPELETA NÚM. 42

D. Ant.º Colom
natural de Sanlucar de Barrameda
provincia de Cadiz

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	249	B
2.ª	261	B
3.ª	251	B
4.ª	250	B
5.ª	253	B
6.ª	254	B

Sevilla 7 *de* Junio *de 1847*

Firma del Catedrático.

D.r Fran.co de Seras Carmona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisprudencia

CURSO DE 1.846 á 1.847

AÑO 6º

PAPELETA NÚM. 42

D.or D.n Antonio Colom
natural de Sanlucar de Barrameda
provincia de Cadiz

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	249	B
2.ª	261	B
3.ª	251	R
4.ª	250	B
5.ª	253	B
6.ª	254	R

Sevilla 7 de Junio de 1847

Firma del Catedrático.

D.or Ramon de Bcas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurispª. CURSO DE 1846 á 1847.

AÑO 6º. PAPELETA NÚM. 42

D. Antonio Colona

natural de Sanlucar de Barrameda

provincia de Cadiz

PREGUNTAS.	NÚMEROS DE LAS CÉDULAS.	CALIFICACIONES.
1.ª	249	R.
2.ª	261	R.
3.ª	257	R.
4.ª	250	M.
5.ª	253	R.
6.ª	254	R.

Sevilla 7. *de* Junio *de* 1847

Firma del Catedrático.

Dr. Manuel Lavaña

42

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ASIGNATURA COMPLEMENTARIA DE
Economía política

CURSO DE 1846 Á 1847

D. Antonio Colom

alumno de — 6º año de Jurisprudencia ha sido examinado verbalmente de la asignatura complementaria, conforme á la real órden de 20 de Mayo de 1846, y le calificamos con la nota de Sobresaliente

Sevilla — 8 de — Junio de 1847

Dr. Man.l de Bedmar

Dr. Wen. Jav.r Bayeta

Dr. Man.l de Campos y Berrido

Dor. Fran.co Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 7.º AÑO. NÚM. 34

He recibido de D. Antonio Colom y Osorio la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

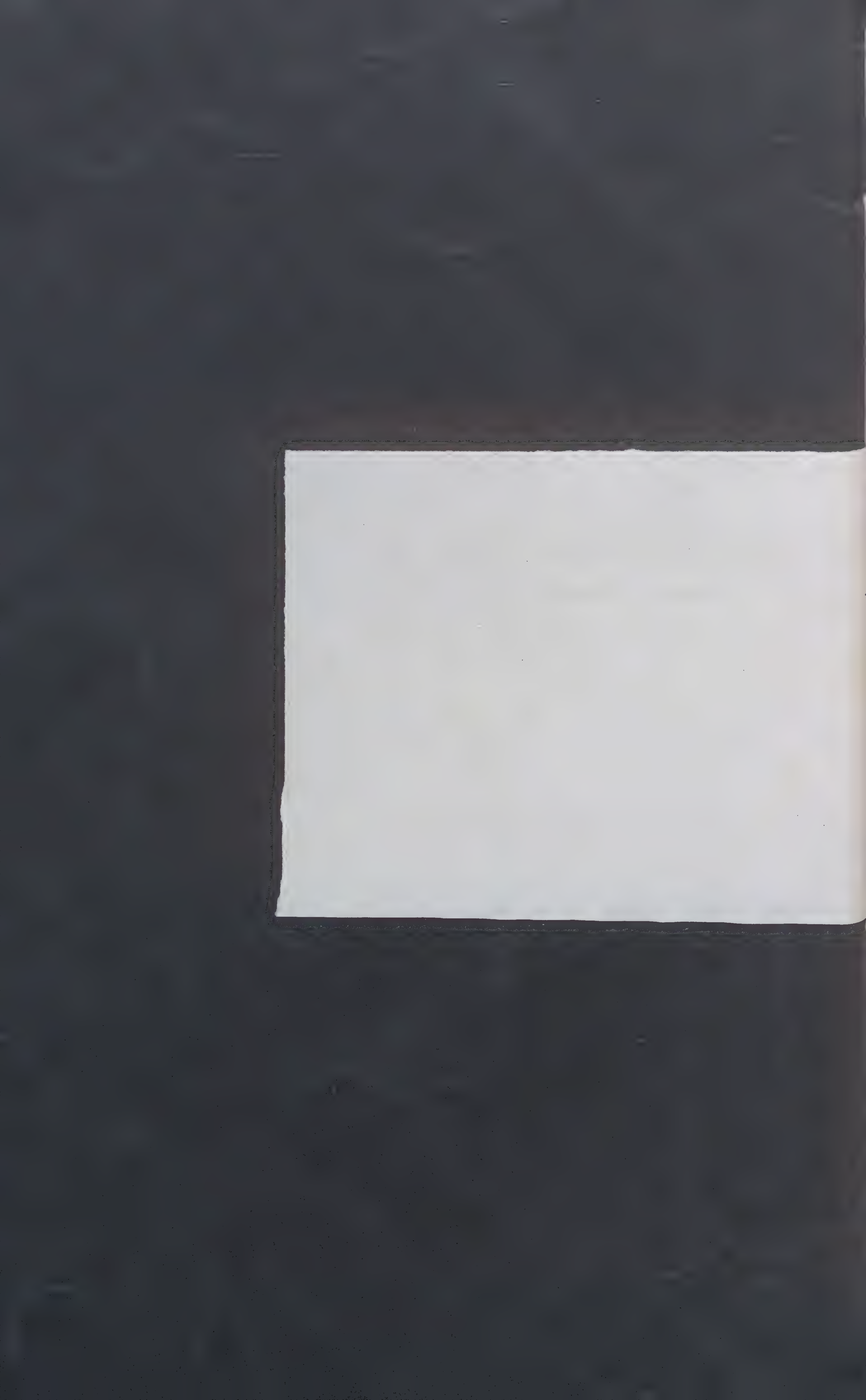
Sevilla 28 de Set. de 1848.

EL DEPOSITARIO,

E. Lorbette

Son 110 reales vellon.

D. Antonio Colom y Osorio se
matricula en Arabe al N.º 2
Sevilla 28 de Set.e de 1848
P. el Depositario
E. Ribette
y de Naldo



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Jurisprudencia AÑO 7.º NÚMERO 34. —

D. Ant.º Colon y Osorio

de 41. años de edad

natural de Sanlucar de Barrameda

Provincia de Cadiz.

Diócesis de Sevilla.

hijo de D. Juan y de D.ª Rafaela

~~avecindados en~~

~~calle de~~ ~~núm.~~

solicita matricularse para el curso de 1848 á 1849 en el Ultimo año de Jurisprudencia

Vive en esta ciudad calle del Aire casa núm. 16. —

~~Está encargado á D.~~ ~~que~~

~~vive en Sevilla calle de~~ ~~núm.~~

Sevilla 28 de Setiembre de 1848. —

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

~~FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.~~

Ant.º Colon

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

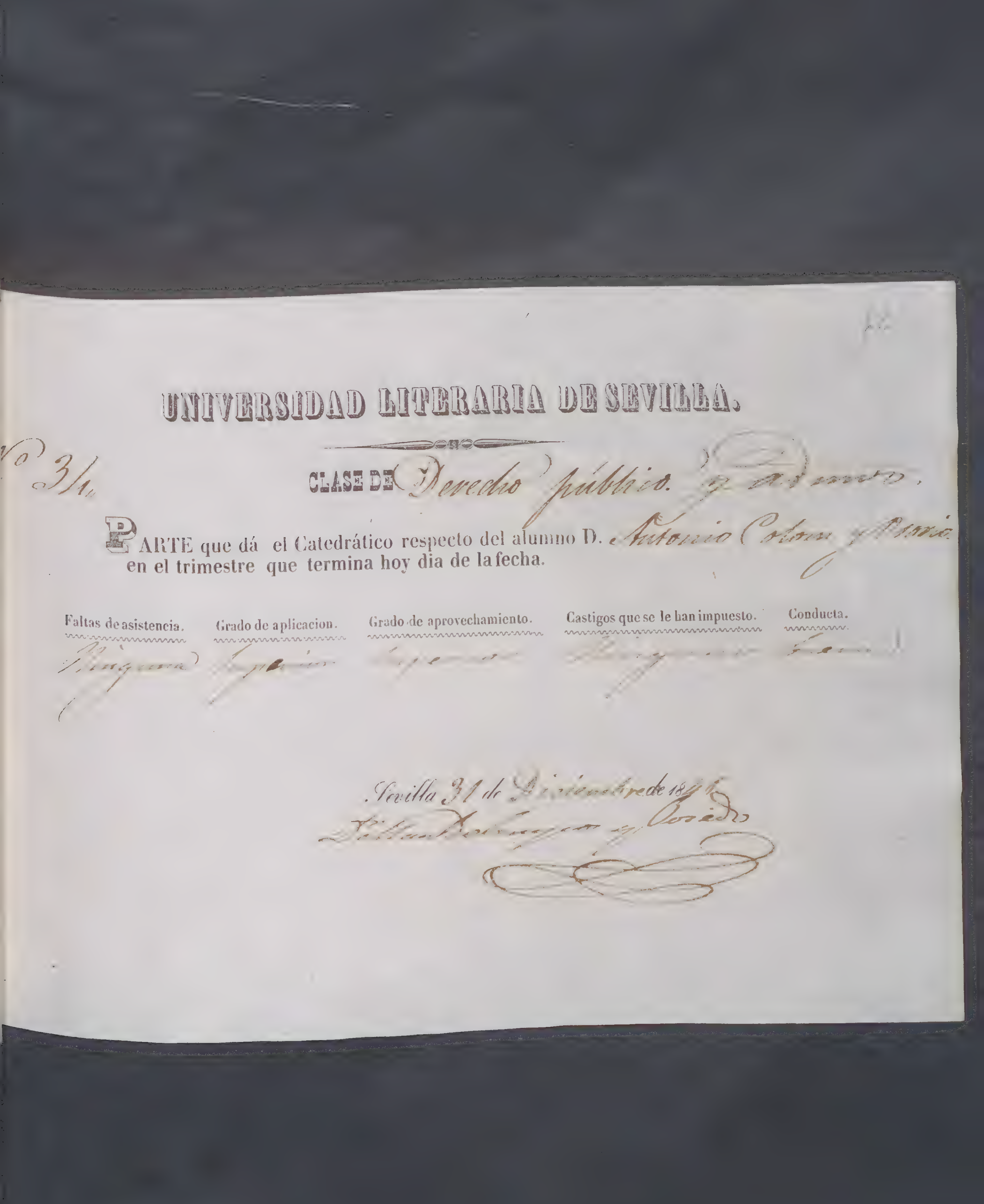
CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Bueno	id	Ninguna	[illegible]

Sevilla 31 de Dic.e de 1848

Ant.o Fran.co Arboleya



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 314

CLASE DE Derecho público y admon.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Antonio Colom y Moriá en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Superior	Superior	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Diciembre de 184[illegible]

[illegible] y Osorio

62

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 7.º AÑO NÚM. 34

He recibido de D. Antonio Colom y Osorio la cantidad de ciento diez reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 5 de Febº de 1849.

P. EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 110 reales vellon.

IVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

FACULTAD DE [illegible]

RSO DE 18 [illegible] Á 18 [illegible]

EXÁMENES DE FEBRERO DE 18 [illegible]

NÚM. [illegible]

D. [illegible] alumno de [illegible] ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de [illegible]

Sevilla 7 de Febrero de 18 [illegible]

[illegible]

IVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

RSO DE 1848 Á 1849

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1849

NÚM. 1º

Ar. 9º D. [illegible] Colon alumno de [illegible] ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Sobresaliente

Sevilla 15 de ~~Febrero~~ Mzo de 1849

[illegible] Lucas [illegible] Bech

Manl. [illegible]

6

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE . Lógica 1.º año

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. [illegible] respectivo al trimestre que terminó en Marzo de 1847

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	[illegible]	—	—	Buena

Sevilla 31 *de* Marzo *de* 184

[illegible signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 7º año de Jurisp.ª NÚM. 32.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D.ⁿ D.ⁿ Antº Colon y Osorio
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres volunt.	Seg.º	Bueno	Ning.º	Excelente

Sevilla 31 de Marzo de 1849

El D.r A. Just.º
Labandal

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE 2.º Dro Rub.º y Notarios. **NÚM.** 34

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Ad.º Colon y Yorio en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
involt. 11	Superior	id	oo	buena

Sevilla 31 de Marzo de 1869.

[illegible signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

FACULTAD DE Filosofía **AÑO** tercero **NÚM.** 1

El Dor. D. Antonio Colon y Romero

ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .

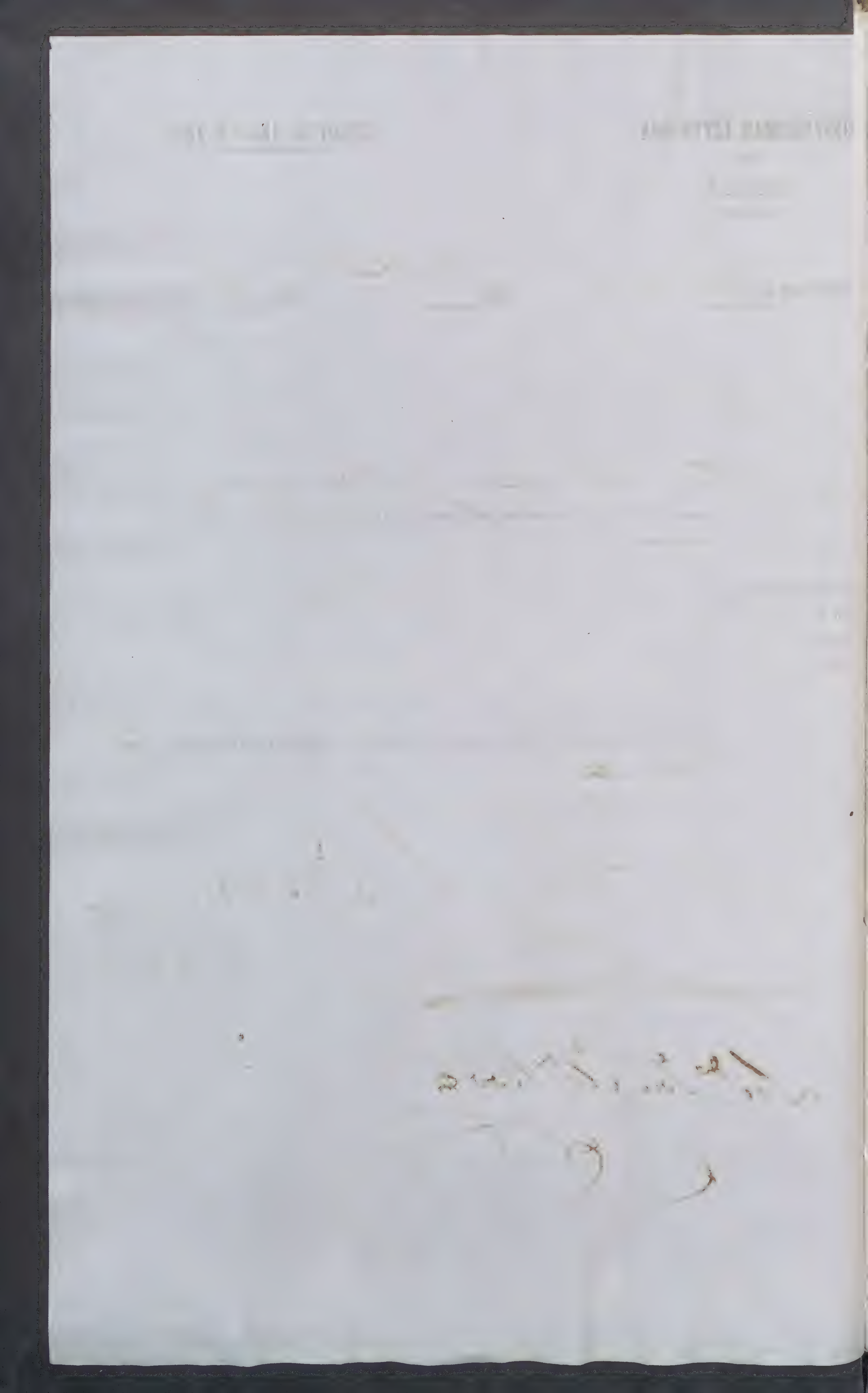
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de 184*9

Dor. Leon Carbonero y Sol

Ldo. José Mª de Tavejon

Lic.do José Mª Rojo



69

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

Clase de Griego

FACULTAD DE Filosofía AÑO NÚM. 1

Sr. Don D.n Antonio Colon y Osorio
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Griego	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 6 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Leon Carbonero
Sol

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

10

FACULTAD DE Filosofía **AÑO** Arabe **NÚM.** 1.º

Sor Dr D. Antonio Colom y Osorio
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Arabe	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 6 *de* Junio *de 1849*

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Ldo. José Mª Rojo

31

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

FACULTAD DE Filosofia   Arabe AÑO   NÚM. 8.º

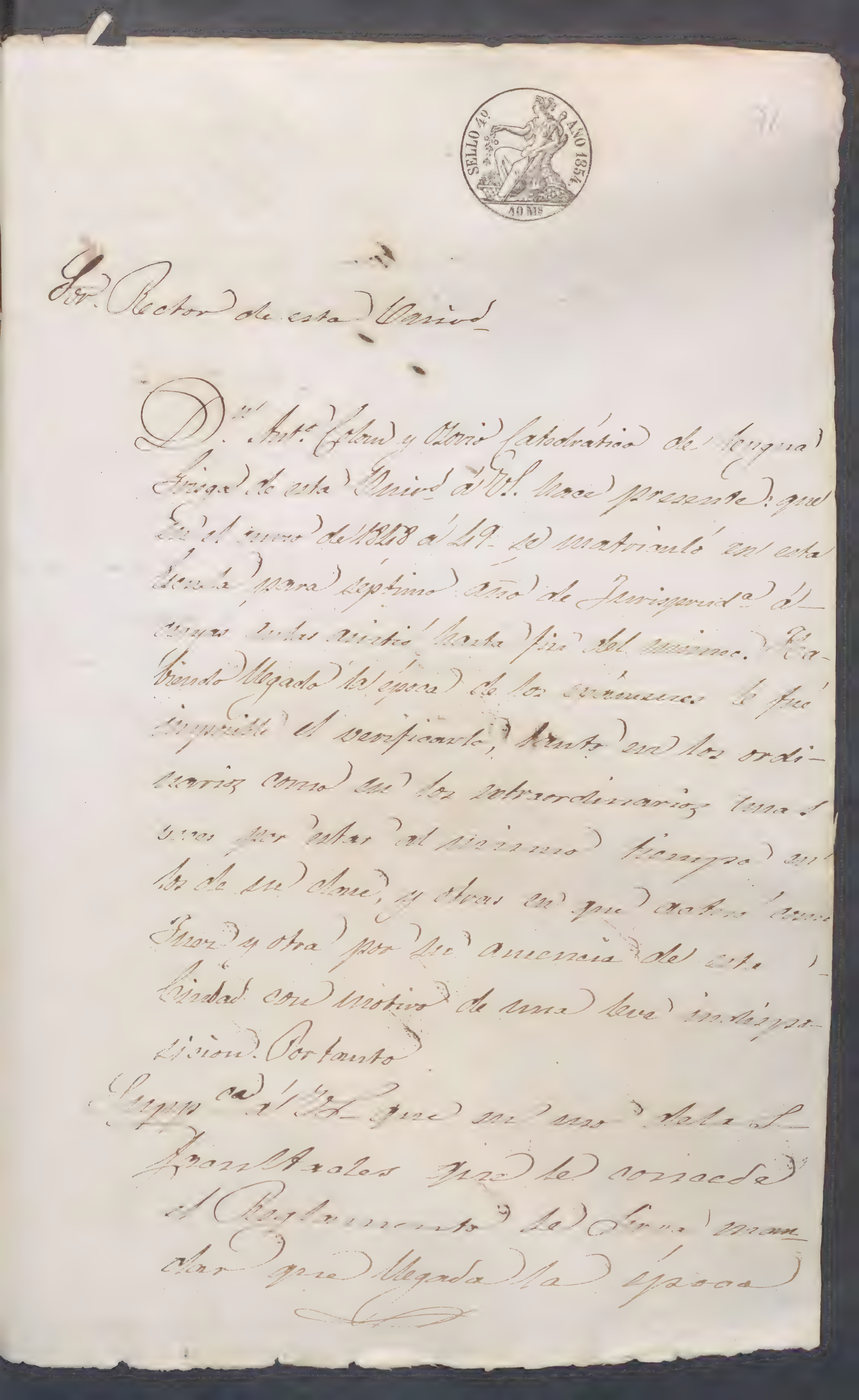
Sor D.ⁿ D.ⁿ Antonio Colon y Osorio
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Arabe	Muy bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Ldo. José M.ª de Torrijos



Sor. Rector de esta Univd.

D.n Antº Flores y Osorio Catedrático de Lengua Griega de esta Univd. á V.S. hace presente: que en el curso de 1848 á 49 se matriculó en esta Escuela para séptimo año de Jurisprud.a á cuyas lecciones asistió hasta fin del mismo. Habiendo llegado la época de los exámenes le fue imposible el verificarlo, tanto en los ordinarios como en los extraordinarios, unas veces por estar al mismo tiempo en los de su clase, y otras en que actuó como Juez y otra por su ausencia de esta Ciudad con motivo de una leve indisposicion. Por tanto

Suplica á V.S. que en uso de las facultades que le concede el Reglamento se digne mandar que llegada la época

de — los exámenes — se le admi-
ta — al del año — 2.º de Juris-
prudencia — que no ha
verificado. Gracia que espera me-
recer de V.S. Sevilla 20 de Mzo. de 1854.

Ant.º Colon

Sev.ª 21 de Marzo de 1854.

Constándonos la certeza de la causa
que alega, admítasele al examen
que solicita, á cuyo efecto pase
el expediente al Decano de Juris-
prudencia.

[illegible] Pedrosa

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 18

Año 7º Núm.

D.ⁿ D.ⁿ Antonio Colom
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado.
En la 2.ª . . . . — id —
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 23 de Marzo de 1854 Enmdº 23 v. g.

D. Andrés Luit. Laboreda

D.ⁿ Franco Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 185

Año 7.º

Núm.

D.r D.r Antonio Colom

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Procedimientos	Bien
2.ª de ... Publico y administracion	id
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 *de* Marzo *de* 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Franc.o Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849

Jurispª Año 7 Núm.

D. Antº Colon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Procedimtº	Bueno
2.ª de drº publº y administrativº	Id.
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Mayo de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Andrés Antº Laborde

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 185

Jurisprud.ª

Año 7

Núm.

D. Ant.º Colon
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Procedimientos	Bien
2.ª de Drcho. pl. y admin.	id
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Marzo de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible signature]

SELLO 4º AÑO 1855
40 MS

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

D. Antonio Colom, natural de Sanlucar de Barrameda, á V.S. hace presente: que teniendo ganados los cursos necesarios para recibir el grado de Licenciado en jurisprudencia [illegible] desea practicar los ejercicios necesarios. Por lo que

Suplica a V.S. se sirva mandar se le admita á ellos en la forma acostumbrada. Gracia que espera merecer de V.S. Sev.ª 10. de Abril de 1855.

Ant.º Colom

Sev.ª 10. de Abril de 1855.

Certifique a continuacion el Srio. si reval los cursos de jurisprudencia ganados con anterioridad [illegible] lo de esta Facultad.

Martin

[illegible]

cumplimiento del decreto que antecede

Certifico: que D. Antonio Colom natural de Sanlucar de Barrameda ha gana-do en esta Universidad dos cursos de Insti-tución elementos de derecho romano en los de mil ochocientos treinta y tres á treinta y cinco: se le abona el curso de derecho natural y de gentes y principios de legisla-ción universal en virtud de orden de la Dirección general de Estudios; y ganó el cuarto y quinto de leyes en los de mil ochocientos cuarenta y tres á cuarenta y cinco, con nota de sobresaliente en el cuarto y notablemente aprovechado en el quinto y le [illegible] probado a los demas; se graduó de Bachiller en Jurisprudencia el dia veinte y seis de Octubre de mil ocho-cientos cuarenta y cuatro, siendo aprobado nemine discrepante, segun se acredita de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla once de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.

[signature]

Sevilla 12 de Abril de 1855
Admítase al grado que solicita y para los egercicios pa-sen los correspondientes depósitos para [illegible] al Sr. Decano de Jurisp.a

Martin

Sevilla 13 de Abril de 1855.

Cítese el ejercicio de esta tentativa p.ª mañana á las cuatro y media de la tarde

D.r Bedmar

En Sevilla á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco á las cuatro y media de la tarde se reunieron en una de las salas de grados de esta Universidad literaria los Sres D.n José M.a de Alava D.n Man.l de Campos y D.n Francisco de P.a Arboleya con el objeto de q.e D.n Antonio Colon y Osorio sufriera el ejercicio de la tentativa del grado de Licenciado en Jurisprudencia á q.e aspiraba. Luego q.e entró el candidato fué examinado publicamente durante una hora por dichos Sres Jueces preguntandole cada uno lo q.e juzgó adecuado de las diversas materias q.e comprenden los siete años de la carrera. Habiendo respondido el graduando lo que juzgó

oportuno y transcurrido el termino de la Ley el
candidato se retiró y los Jueces despues de
conferencias entre sí procedieron en la for
ma prevenida á la votacion secreta de la q.e
resultó admitido p.r unanimidad á los o
mas ejercicios q.e requiere este grado: asi con
cluyó este acto á que fui presente y de q.e ce
tifico yo el Juez Secretario de este Tribunal
firmando conmigo los otros S.res Jueces.

D.r José M.a Alará   D.r Man.l de la Campa

Pérez

D.r F. Arboleya

Sevilla 15 de Abril de 1855.

Cítese al segundo ejercicio de este grado,
mañana á las cuatro y media de la tarde
á cuyo efecto dense puntos con seis horas
de anticip.n

F. Medina

En Sevilla á diez y seis de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cinco á las diez
y media de la mañana se procedió en presen
cia del Tribunal á dar puntos á D.n ....

Colon y Osorio p.a el segundo ejercicio de su gra-
do. Sacaronse de un saco q.e contenia cien bolas
enumeradas, tres de ellas señaladas con los numeros
ocho, veinte y dos y treinta y uno. Meditados p.r el graduan-
do los puntos q.e en el catalogo de cien de ellos formado al in-
tento correspondian á aquellos numeros eligió el correspondien-
te al ocho q.e es como sigue „ Libro 2º _ tit.º 4.º L.º Defunctus est jus-
En seguida fue conducido á una pieza aislada del edificio, donde
debia permanecer incomunicado bajo la vigilancia del conser-
ge p.r espacio de seis horas; de todo lo cual á que fui presente cer-
tifico yo el Juez Secretario de este Tribunal.

Dr. Arboleya

En el mismo dia á las cuatro y media
de la tarde se reunieron en una de las salas de Grados de esta Uni-
versidad literaria los Sres D.n Jose M.a de Mora, D. Man.l
de Campos y D.n Fran.co de P.a Arboleya, con el objeto de q.e el
D.n Antonio Colon y Osorio ~~para~~ sufriera el segundo ejercicio de su grado.
Luego q.e entró el candidato hizo publicamente delante del
Tribunal la interpretacion del punto elegido en lo q.e invirtió
un cuarto de hora; en seguida los tres Jueces le hicieron diver-

terminaban las objeciones que juzgaron convenientes á las

que contestó el graduando segun creyó oportuno, y trans

currido el termino de la ley el graduando se retiró y los Jue

ces despues de conferencias entre sí procedieron en la forma

prevenida a la votacion secreta de la q.e resultó aprobado

por unanimidad: asi concluyo este acto a que fui pre

sente y de q.e certifico yo el Juez Secretario de este Tribu

nal firmando conmigo los otros Sres. Jueces = Borra

do = para = no vale = Entre renglones = sufriera = vale.

D. Manuel de Lama

D. José M.a de Alava

D. F. Arboleya

Sevilla 20 de Abril de 1855.

Cítese el tercer ejercicio de este grado p.a mañana á las

cuatro y media de la tarde, á cuyo efecto dense puntos

con tres horas de anticip.n

D. Borrero

En Sevilla á veinte y uno de Abril

de mil ochocientos cincuenta y cinco á la una y me

dia de la tarde se procedió en presencia del Tribunal

á dar puntos á D.n Antonio Colon y Osorio p.a el 3.er

cer ejercicio de su grado. Sacaronse de un vaso q.e con

tenia ciein bolas numeradas tres de ellas señaladas

con los numeros noventa y cinco, cincuenta y tres y noventa y uno. Meditados p.r el graduando los casos practicos q.e en el catálogo de ellos formado al intento, correspondian á aquellos numeros eligió el correspondiente al noventa y uno q.e es como sigue,, A patrono y administrador de un patronato demandó á B sobre nulidad de la venta á censo de una casa perteneciente al patronato, habiendose enagenado hacia veinte años por haberse probado judicialmente q.e se hallaba en estado de ruina, fundando su demanda en q.e habia sido falsa la causa que se habia alegado p.a enagenarla, pues se hallaba entonces en buen estado de vida lo cual probó en el curso del pleito. Siganse los tramites q.e le correspondan dictandose el fallo q.e corresponda en justicia,, En seguida fué conducido á una pieza aislada del edificio donde debia permanecer incomunicado bajo la vigilancia del conserge p.r el espacio de tres horas; de todo lo cual á q.e fui presente certifico yo el Pro= Secretario de este Tribunal.

L.do Arboleya

En el mismo dia á las cuatro y media de la tarde se reunieron en una de las salas de Grados de esta Universidad literaria los S.res D.n José M.a de Alava

Dn. Manuel de Campos y Dn. Fran.co de P. Arboleya
con el objeto de q.e D.n Antonio Colon y Osorio sufriese el
tercer ejercicio de segrado. Luego que entró el candidato
leyó publicamente el caso practico elegido, expuso la teo-
ria del Dcho q.e envolvia la cuestion y la siguió por to-
dos sus tramites hasta la sentencia definitiva q.e pro-
nunció fundandola. Enseguida los SS.s Jueces le hi-
cieron durante una hora las objeciones q.e juzgaron
convenientes á las q.e contestó el graduando segun cre-
yó oportuno. Transcurrido el termino de la ley el can-
didato se retiró y los Jueces despues de conferenciar
entre sí procedieron en la forma prevenida á la vo-
tacion secreta de la que resultó aprobado por u-
nanimidad: asi concluyó este acto á que fui presen-
te y de q.e certifico yo el Juez Secretario de este Tri-
bunal firmando conmigo los otros SS.s Jueces y
el interesado.

D. Man.l de Campos

José M.a de Haro

P. F.co Arboleya

Firma del interesado

[illegible]

Sevilla 4 de Mayo de 1855

Devuelvase este expediente al Sr. Rector p.a los efectos oportunos.

F. Bedime

Sevilla 5 de Mayo de 1855

Se señala la colacion de este grado, que confiera el Sr Decano de Jurisprudencia, en quien delego, para mañana á las once en punto de la mañana a cuyo efecto convoquese al Claustro de la Facultad.

Martin

En Sevilla á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco a las once en punto de la mañana recibió D.n Antonio Colon y Osorio la colacion de su grado de Lic.do en Jurisprudencia, habiendo previamente prestado en manos del Sr. Decano de Jurisprudencia, delegado al efecto por el Sr Rector los

[illegible] que exige el Reglamento de estudios vigente

Dr. Arboleya

Sentado al folio 24 vta. del libro 19 de grados de Lic.do en todas las facultades.

Sevilla 8 de Mayo de 1855
Remítase el acta a la Superioridad y archívese este expediente

Martín

Cumplido el 9 del mismo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Num.º 64 FACULTAD DE Jurisp.ª

D. Antonio Colon y Osorio

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn: cincuenta — . — — *por los derechos de exámen.* para la tentativa en el grado de Licenciado

Sevilla 13 *de* Abril *de 185*5

Son 50 *rs. vn.*

EL DEPOSITARIO DE LA FACULTAD.

Andres de los Santos y Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Num.º 65 FACULTAD DE Jurisp.ª

D. Antonio Colom y Osorio

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. ciento — — — *por los derechos de exámen.* para el segundo y tercer acto del grado de Licencia

Sevilla 15 *de* Abril *de 185*5

Son 100 *rs. vn.*

EL DEPOSITARIO DE LA FACULTAD.

Andres de los Santos y Jimenez

Número 2

UNIVERSIDAD

LITERARIA DE SEVILLA.

Don Antonio Colom y Osorio

ha entregado en la Depositaría de mi cargo la cantidad de tres mil ochenta rs. vn. por razón de expedicion del Titulo, Exámen y Grado de Licdo. en Jurispa.

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 14 de Abril de 185[illegible]

Son 3080 rs. vn. mrs.

El Depositario,
Marquez

TOMADA RAZON.
El Secretario-Interventor,
[illegible]

He recibido del Sr. Secretario general de esta Universidad literaria el título de Licenciado en Jurisprudencia expedido á mi favor en 21 de Mayo último.

Sev.ª 2 de Julio de 1855

Dr. Ant.º Colom

Estracto de la instancia que en 13 de Febrero y con fecha de 13 del mismo, (año de 1856) se elevó al Ministro de Fomento acompañada de un informe relativo á la misma á peticion de D.n Antonio Colon.

Este esponia en la instancia, despues de anunciar todos sus grados académicos, que á principio del año de 1846, á consecuencia de la Real órden de 26 de Nov.e de 45 formalizó espediente completo para graduarse de Licen.do en ciencias y letras; lo que no verificó 1.º por no estar marcada entónces la necesidad de pertenecer á seccion especial para obtenér categoría 2.º porque estando dedicado á la carrera de ciencias prefirió tomar el grado de Doctor en ellas y 3.º porque cuando se publicó la Real órden de 17 de Feb.º de 1854 estaba dedicado esclusivamente al estudio de Jurisprudencia para la licenciatura que tomó en 21 de Abril del 55 y no pudo prepararse él anterior grado. En vista de todo, solicitó permiso para graduarse de licencia en literatura, esforzando las razones antes dichas con las circunstancias de tener formalizado el espediente en tiempo hábil y llevar cerca de 10 años de Catedrático propietario y mas de 22 de estar dedicado á la enseñanza.

Excmo. Sor.

N.º 176.

Se remite con in forme favorable una instancia del Dr. D.n Antonio Colom y Osorio ca tedratico de Grie go, en la que so licita se le conce da permiso para graduarse de L.do en Litera tura.

Tengo el honor de pasar á manos de V.E. la adjunta instancia del Dr. D.n Antonio Colom y Osorio catedratico de Griego de esta Univer sidad, en solicitud de que se le conceda per miso para graduarse de L.do en Literatura.

Debo informar á V.E. que los ca sos que alega, están conformes con la verdad; y que los eminentes servicios de este pro fesor, su antigüedad en la enseñanza, y su reconocido y notorio merito, le ha cen digno de la gracia que pretende.

Dios guarde á V.E. muchos años. Sevi lla 13. de Febrero de 1856.

Excmo. Sor.

Al Excmo. Sor. Ministro de Fomento.

Excmo. Sor.

N. 213.

[illegible] de [illegible]

de 23 [illegible] instancia de D.n

[illegible] Catalan [illegible] Dionisio catedratico

de Lengua Griega de esta Universidad

[illegible] de [illegible] de las asignaturas

[illegible] que se hallan vacantes en

la [illegible] de Literatura facultad de

filosofia.

[illegible] instancion [illegible] la [illegible]

[illegible] que tiene á su cargo, el celo, asidui

dad [illegible] inteligencia [illegible] servicio, con cua

[illegible] que distinguen á este digno

[illegible] premio y que [illegible]

[illegible] la [illegible]. [illegible]

[illegible] del [illegible] tambien

[illegible] y [illegible] el grado de [illegible]

[illegible] y el destino que ejerce

[illegible] Junta Directora Directi

va [illegible] de la

[illegible] del [illegible] Provincial de [illegible]

agreguen á V.E. su centena.

Dios guarde á V.E. muchos años. Sevilla 29 de Febrero de

1836. Exmo. Sor.

Al Ministro de Fomento.

Y.S.

N. 94. Oficio remitiendo los estados de la E. N. correspond.tes al Enero último.

Fha á 24 de Febr.o de 1836.

UNIVERSIDAD LITERARIA

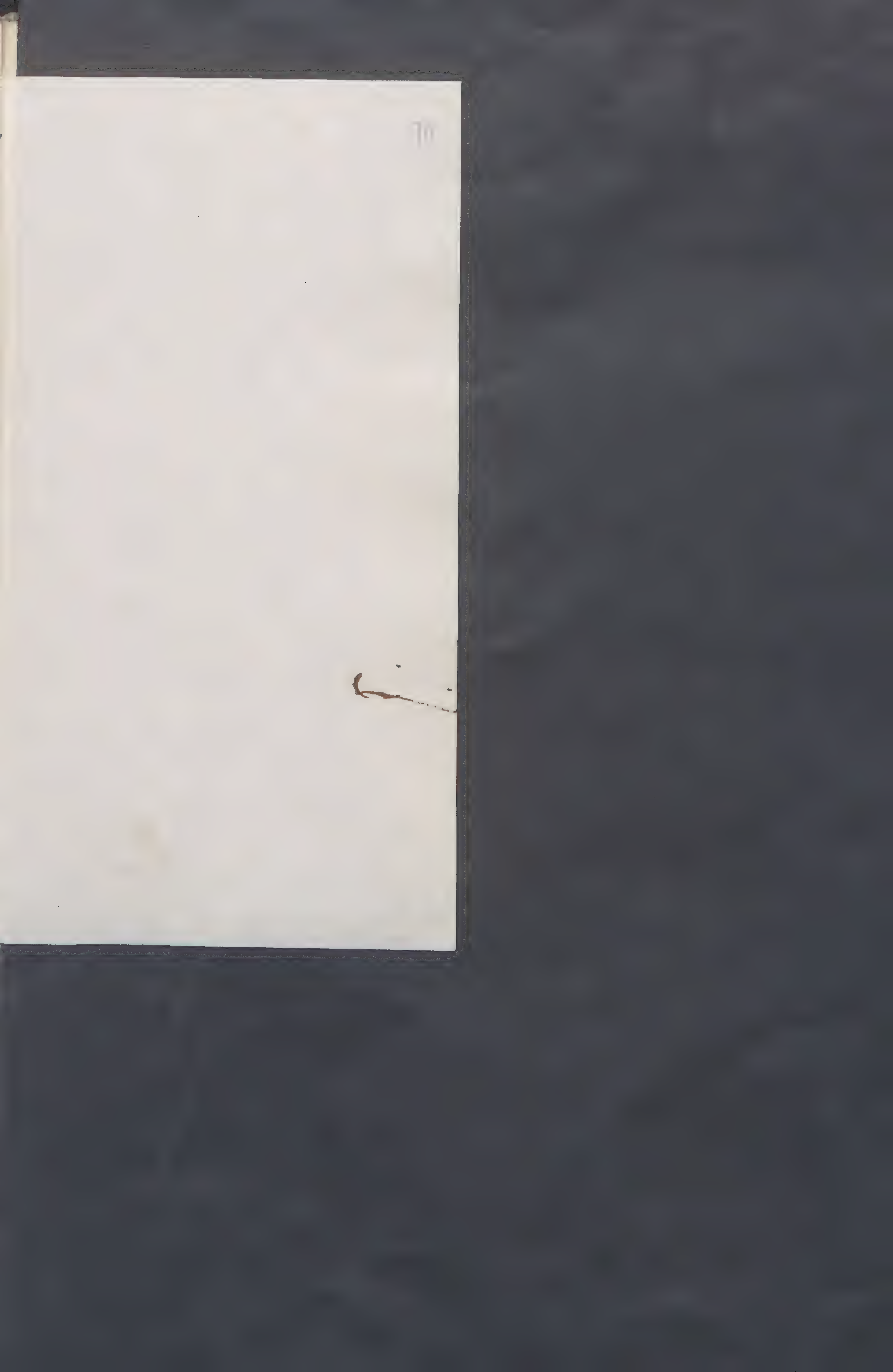
DE

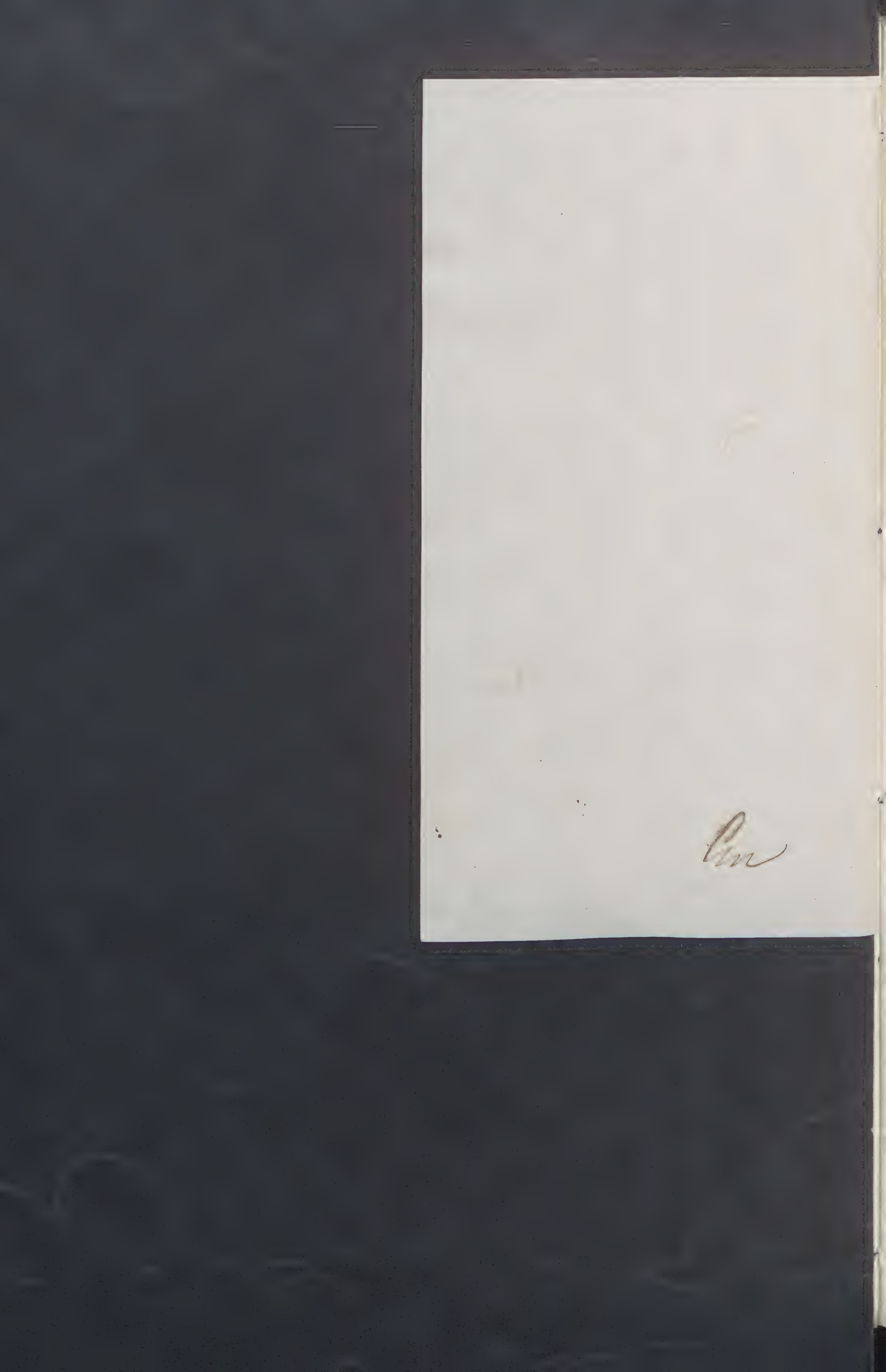
SEVILLA.

Instruccion pública = Negociado 2º = Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia de D. Antonio Colom Catedrático de lengua griega en esa Universidad en que pretende se le admita al grado de Licenciado en Literatura conforme al Real decreto de 17 de Febrero de 1854 sin embargo de estar terminado el plazo que en él se señaló, ha tenido á bien S. M. acceder á su solicitud en consideracion á las razones alegadas y servicios prestados en la enseñanza por este profesor. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes = Dios guarde

a V.S. m.s años. Madrid 8 de Febre-
ro de 1856. = Luxán = Hay
una rúbrica. = Sr. Rector de la
Universidad de Sevilla. = Sevilla
12 de Marzo de 1856. = Regístrese
en su expediente, cúmplase, comu-
níquese al interesado y exíjase-
le aquel certificado de los años
que lleva de [illegible] el Colon-
[illegible] = [illegible] = Cúmpli-
do el mismo. =

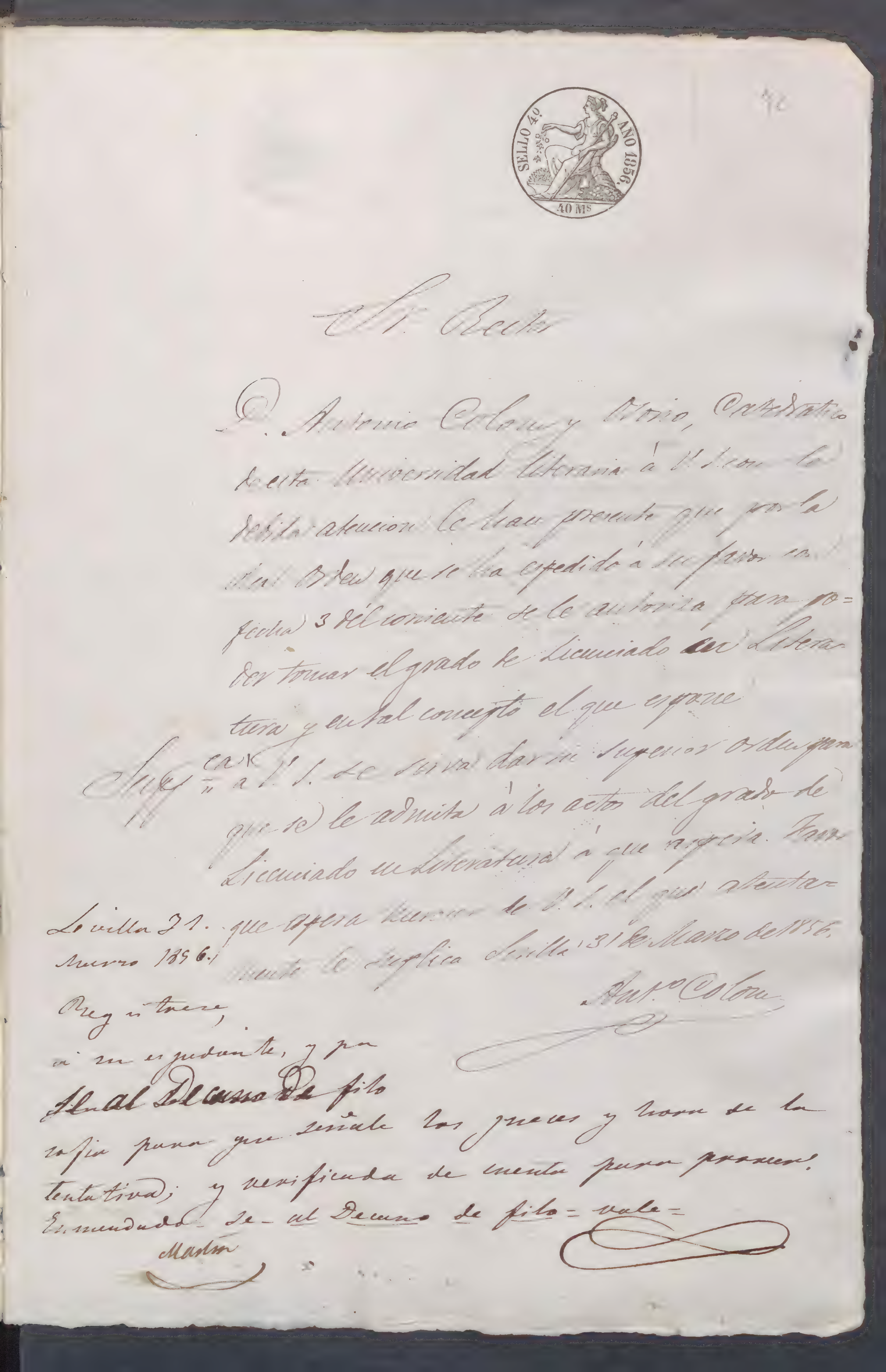
L. D. Rio





Cumplimiento del decreto que antecede, Certifico:
que Don Antonio Colon i Osorio, natural de San-
lucar de Barrameda, provincia de Cadiz, fue
nombrado Catedrático de Escala de la asigna-
tura de lengua Griega de la facultad de Filo-
sofia de esta Universidad por Real orden
de catorce de Marzo de mil ochocientos cua-
renta i seis; i asimismo, que en dias de Junio
de dicho año se dió posesion al referido Don
Antonio Colon de la expresada Cátedra. Sevilla
treinta i uno de Marzo de mil ochocientos
cincuenta i seis.

Luis del Rio
Srio.



M. I. S. Rector

D. Antonio Colon y Osorio, Catedratico de esta Universidad Literaria á V. S. con la debida atencion le hace presente que por la Real Orden que se ha expedido á su favor con fecha 3 del corriente se le autoriza para poder tomar el grado de Licenciado en Literatura y en tal concepto el que expone

Sup.ca á V. S. se sirva dar su superior orden para que se le admita á los actos del grado de Licenciado en Literatura á que aspira. Favor que espera merecer de V. S. el que atentamente le suplica. Sevilla 31 de Marzo de 1856.

Ant.º Colon

Sevilla 31 Marzo 1856.

Registrese, á su expediente, y pa al Decano de filo sofia para que señale los jueces y hora de la tentativa; y verificada de cuenta para proveer.

Enmendado = se = al Decano de filo = vale =

Martin

El Decano de la Facultad de Filosofía en vista de este espediente i del anterior decreto; nombra á los Profesores Don Jorge Diez, D. José Mª Torrejon i D. José Contero, el primero presidente i el último secretario, para que constituyan el tribunal de exámen para el grado de Licenciado en Literatura á que aspira el interesado, cuyo tentativa se verificará el miércoles 2. del corriente á las 6½ de la tarde. Sevª 1º de Abril de 1856.

Dr. Machado

En la Ciudad de Sevilla á dos de

Abril de mil ochocientos cincuenta i seis siendo las seis i media en punto de la tarde, nos reunimos en uno de los tribunales de examen D. Jorge Diez, D. José María de Torrejon i yo el juez secretario citados para el primer ejercicio del grado de Licencia en la seccion de Literatura de D. Antonio Colon i Osorio. Acto continuo entró el candidato i fue examinado, durante una hora por los tres referidos Señores, preguntandole cada uno lo que estimó conducente, sobre las diversas asignaturas que comprende esta seccion. Habiendo respondido el Graduando, segun creyó mas adecuado, i pasado el término de la ley, se retiró, i los jueces despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó por unanimidad que podia pasar á los demas ejercicios. Así concluyó este acto á que fui presente i que firman conmigo los demas Señores, de que certifico.

D. Jorge Diez

Ldo. José Mª de Torrejon

Ldo. José Contreras Ramos
Secret.

Sevilla 2 de Abril de 1856

[illegible]

niquese al Señor Rector el resultado de esta tentativa, i citese para el 2.º ejercicio de este grado para el juicio del corriente, dandose punto con veinte i cuatro horas de anticipacion, a las once de la mañana.

L.or Machado

Sres.
Diez
Ferrejon
Castro.

En la ciudad de Sevilla a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta i seis siendo las once de la mañana se procedió en presencia del Tribunal a dar punto a D. Antonio Colom i Osorio para el segundo ejercicio de su grado. Sacaronse de un saco que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los numeros ochenta i tres, ciento treinta i setenta i ocho. Meditados por el graduando los puntos en el catalogo de cien de ellos formados al intento i correspondientes a aquellos numeros, eligió el que correspondia al ciento treinta que es como sigue " Historia de la Filo-

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sev.ª [illegible] de Abril de 1866.

Al espediente para que conste.

Hoy a las 11 de la mañana ha tomado punto para el 3º ejercicio del grado de Licenciado en Literatura el Sr. D. Ant.º Colom [illegible] habiendole tocado en suerte la proposicion 130. del catalogo que dice así: "Historia de la Filosofia escolastica; sus principales representantes; juicio sobre cada uno de ellos, estado presente de esta [illegible] en [illegible]."

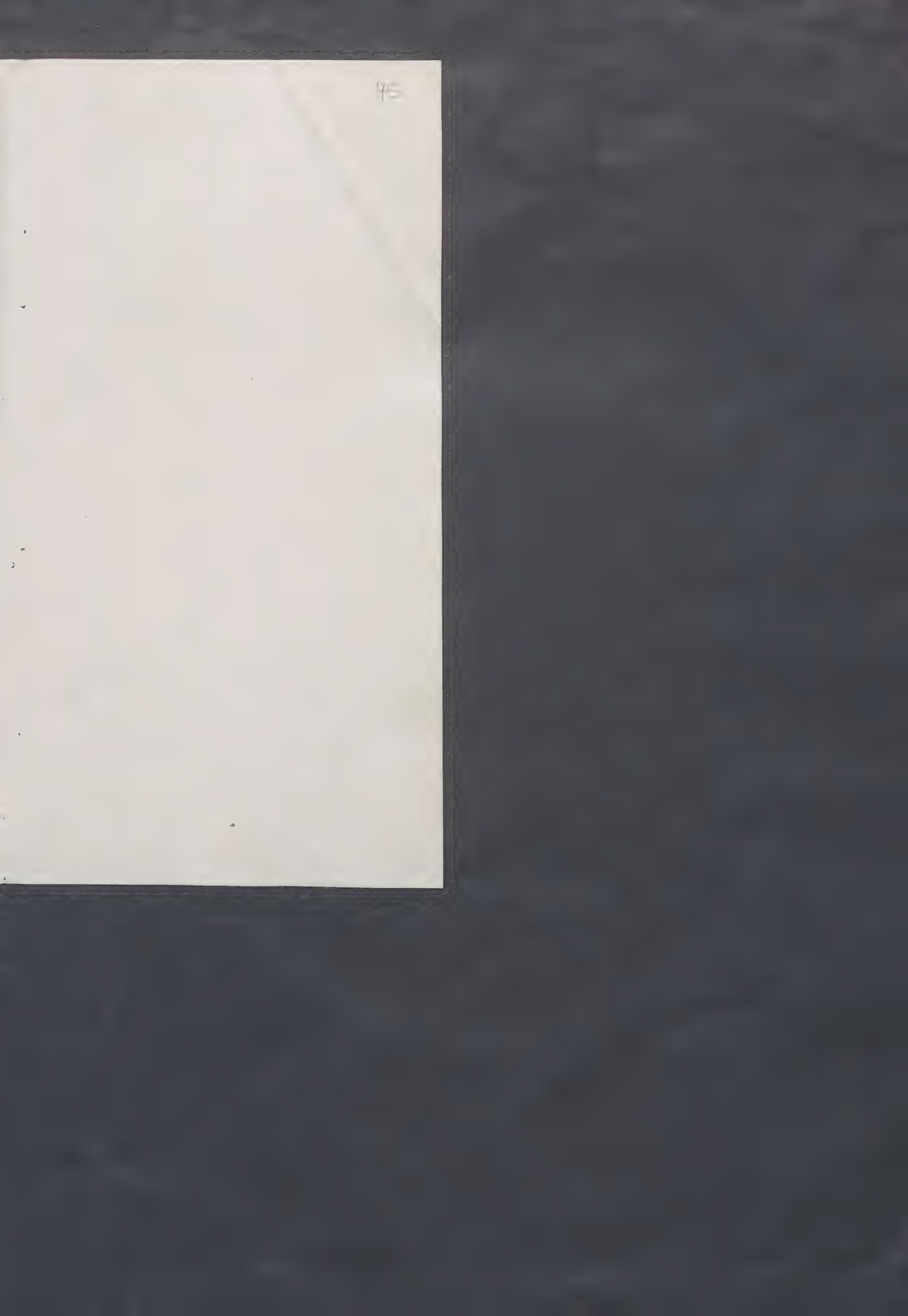
Lo que pongo en conocimiento [illegible]

de V. S. para los efec-
tos oportunos.

Sevilla 16 de Abril
de 18[illegible]

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 20.

Sr. Dr. D. Antonio Colom y Osorio ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento — por los derechos de exámen del segundo y tercer acto del grado de Licenciado en Literatura —

Sevilla 5 de Abril de 1856

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARO DE la Facultad
Andres de los Santos
Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 3

Sr. Dr. D. Antonio Colom y Osorio
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. Cincuenta por los derechos de exámen para la tentativa del grado de Licencia en Literatura

Sevilla 30 de Marzo de 1856

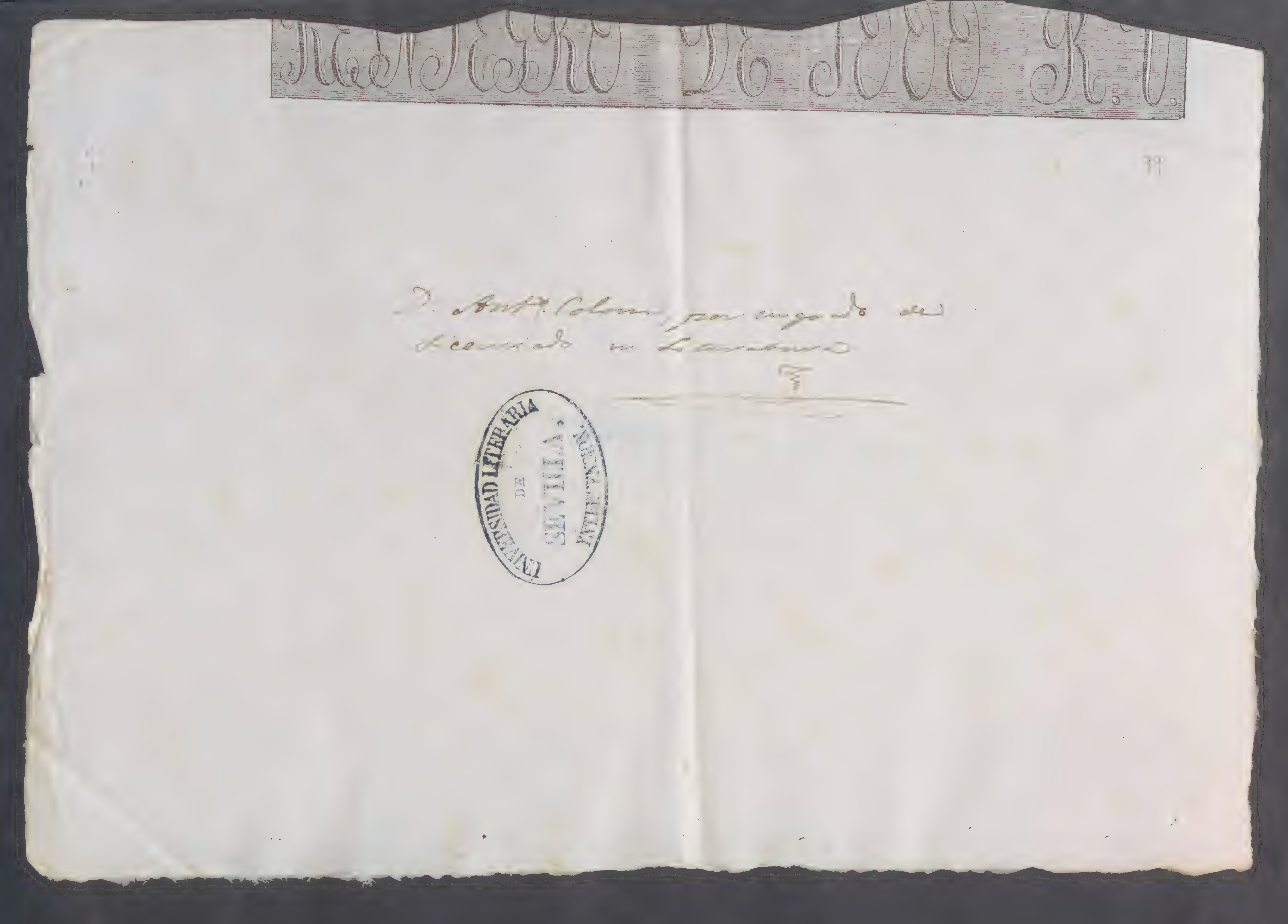
Son 50 rs. vn.

EL DEPOSITARO DE la Facultad
Andres de los Santos
y Jimenez

D. Ant.º [illegible] por el grado de licenciado en literatura.



[illegible]



D. Antº Colon por encargado del
licenciado en [illegible]



2° Colegio para el titulo de
[illegible] [illegible] [illegible] en la seccion
de Literatura.

[illegible]
[illegible] Literatura [illegible]
[illegible]

Ministerio de Cultura e Ensino
e Literatura [illegible]

Remitase al Illmo. Sr. Pre-
lado [illegible] [illegible]
[illegible] —

Señores

Al presentarme hoy ante esta ilustre cor[illegible] para recibir la investidura de [illegible] [illegible] en Literatura, cumpliendo un deber [illegible] [illegible] [illegible] por la distinguida [illegible] [illegible] designa el [illegible] [illegible] [illegible] del Claustro [illegible] [illegible] con el objeto de [illegible] [illegible] á la [illegible] [illegible] [illegible] las ideas preliminares que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] el [illegible] de la parte etimológica de un idioma.

Comienzo [illegible] [illegible] las [illegible] [illegible] de la palabra etimología [illegible] [illegible] [illegible] compuesta de tres [illegible] [illegible] aitia causa ó [illegible] [illegible]

que *Somos* por *Somaio* [illegible]
llegas palabras, y debiera por consi-
guiente que el estudio de las etimolo-
[illegible] se debe comenzar en otra cosa que en el
[illegible] ~~[illegible]~~ únicamente á buscar
[illegible] la identidad ó semejanza que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] con las que fueron correspon-
[illegible] en las voces primiti-
vas, ~~[illegible]~~ en las [illegible] general y comu-
[illegible] en el [illegible]
de á donde procede.

Q, [illegible] la general opinion de
que el estudio de las etimolojias de un
idioma es la fuente mas pura á que
puede recurrirse para buscar [illegible]
propiedad la verdadera acepcion de las
palabras, lo cual [illegible] todo se verá

[illegible] en origen [illegible] á los
quedan las solo conjeturas infundadas, y
á conocer su modo propio por ellas las len-
guas que han ejercido mayor influencia
en la formación de cada una de ellas.

La lengua castellana por ejemplo
ha quedado demostrado que en el árbol etimoló-
gico procede del tronco Greco latino, pero
también es muy cierto que la lengua árabe
ejerció grande influencia en su definitiva
formación. Sin el conocimiento de estas
lenguas árabe griega y latina es difícil
saber á donde hay que ir á buscar la
genuina acepción de las palabras que
han tomado su origen de cada una de estas
[illegible] en que puede decirse que se con-
[illegible] de la griega las voces que han sido

por el intermedio de las lenguas la ma-
yor que esta transicion [illegible] de ge-
[illegible] [illegible] escritura del [illegible]
primitivo. Mas para proceder metodi-
camente y con una prueba segura en el
laberinto etimologico se hace indispensable
ante todo fijar la consideracion en la
indole especial de las lenguas primitivas
cuales son las orientales. En ellas observamos
que los caracteres distintivos de las palabras
son unicamente las letras consonantes,
pues que las vocales las omitian abandonan-
dolas como accesorias que servian [illegible]
[illegible] la idea primitiva. Una vez reconoci-
da esta verdad podemos establecer como
regla fundamental, la de que para bus-
car las etimologias se deberá de atender

tan solo á las consonantes que constituyen las palabras sus tres sonidos de ninguna manera necesaria todo dicciona- rio de una manera necesaria toda la varie- dad con que pueden variar las vocales. Por ejemplo lo que ocurre con ciertas formas de la lengua árabe, en que con ~~tres letras~~ las mismas tres letras consonantes se decla- ran especies distintas formas de una misma ra- iz, como diciendo katab él ha escrito, kotob kotob libro, kottab él ha sido escrito, y kott lo escrito de ha hecho escribir y kott lo escrito de escribir. Todas estas palabras aunque tan diversas están sin embargo representadas por las mismas tres letras consonantes k-t-b y por eso ... se deben considerar como radicales primi- tivas que llevan siempre la idea fundamen- tal del acto primero de escribir.

Otra de las circunstancias que
debe tenerse muy presente es que las
letras de los idiomas antiguos y muy espe-
cialmente de la lengua sacra aparece
siempre la figura y sonido de cuatro
[illegible] que aparecen las con-
[illegible] [illegible] imposible una con-
tinua modificación de sonido vocal por-
que el carácter que se [illegible]
[illegible] f b v y f que son todas
la griega dice que una gradación de la
modificación de sonido llamada labial
en la cual f aparece [illegible]
f [illegible] fuerte [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] que la lengua latina [illegible]
[illegible] esta última letra [illegible]
[illegible] de algunas [illegible]

182

y el signo de aspiracion. Se quedó bien-
te de que la pronunciacion de la f. latina
no era muchas veces la misma que la f.
castellana lo cual podemos fácilmente demos-
trar en las voces que pueden directamente
de esta lengua como de *fuego* hemos dicho
~~[illegible]~~ lo castellano *fuego*. ~~[illegible]~~
de *farina*, *harina*; de *fileo*, *hilo*; de
fabe, *haba* &; de modo que propiamente
lo que representa en este caso la letra f.
latina es una modificacion del sonido
labial unido con signo de aspiracion
[illegible] á nuestra h aspirada. De el con-
trario [illegible] en muchas f. [illegible]
la misma muchas veces lo vemos. Hemos con
(de *fabri*) hemos dicho *fabrica* y no *habrica*.
(de *fabrius*) *fabrario* y no *habrario*. De *fabula*

fabula y no habula; sin embargo de esta última palabra hemos formado con sólo la consonante h, la palabra habla castellana, cuya etimología es indudable y en ella se ha cambiado la f latina en la h de nuestro idioma.

Al hacer mención de la influencia que ha sufrido la lengua árabe en la formación de muchas de las palabras castellanas es indispensable fijar nuestra atención en que el alfabeto de este idioma carecía de un signo equivalente en sonido á nuestra p; y por consecuencia todas las voces que tenían esta letra en el griego ó latino al pasar por el árabe tuvieron que sufrir la modificación consiguiente, cambiando ~~su~~ aquel sonido por el sonido análogo que tenían los árabes que era la letra b

de ejemplo curiosísimo puede presentarse de esta
permutacion, el cual, al paso que explica de una
manera satisfactoria tal modificacion, [illegible]
disipa de una vez las dudas que se han ofrecido
al tratar del origen del nombre actual de
nuestra Ciudad. La voz Hispalis con que la desig-
naron los latinos [illegible] expresaron [illegible]
[illegible] con la misma ~~[illegible]~~ signo de sonido
que [illegible] como hemos dicho [illegible]
y teniendo que reemplazar este caracter con
la modificacion que tenian que era la b,
si pues tuvieron que reemplazar las letras
[illegible] latina con el alef que era su signo de
aspiracion ó [illegible] suave. Los romanos los que
verdaderamente [illegible] este nombre
después de modificado en la lengua [illegible]
las letras s-b-l. Con ellas formaron los
árabes el nombre de Ishbiliya que dieron á
nuestra Capital y de este provino el actual

castellano en Sevilla y [illegible] Sevilla.-

Así pues, á la vista de [illegible] tan variadas modificaciones como [illegible] la estructura de cada idioma es imposible el poder acertar con [illegible] las deducciones etimológicas que se hagan [illegible] muy [illegible] y formular [illegible] cada concepto [illegible] tan [illegible] con [illegible] po etimológico que no se halle en armonía con la analogía ó identidad que existe entre las letras consonantes que constituyen unas mismas palabras y que [illegible] la misma filiación etnográfica. Tales son en mi sentir las ideas preliminares más importantes que creo deben tenerse presentes en materia tan delicada.

109

e [illegible] y el personal á la consideracion

de quienes [illegible] [illegible] [illegible]

con la [illegible] [illegible] efecto que se designa

los nombramientos y demás [illegible]

las comunicaciones y [illegible]

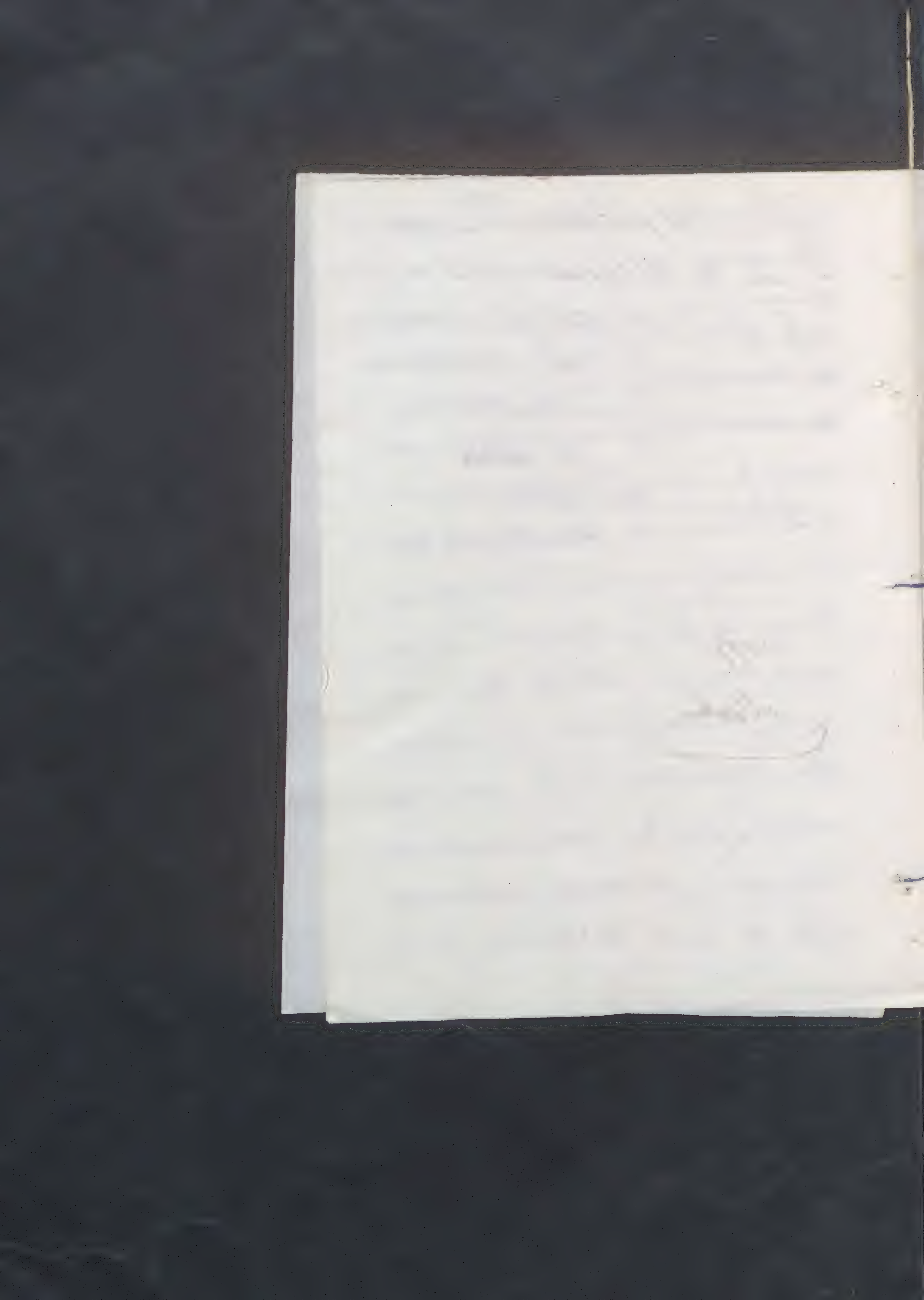
Dicho

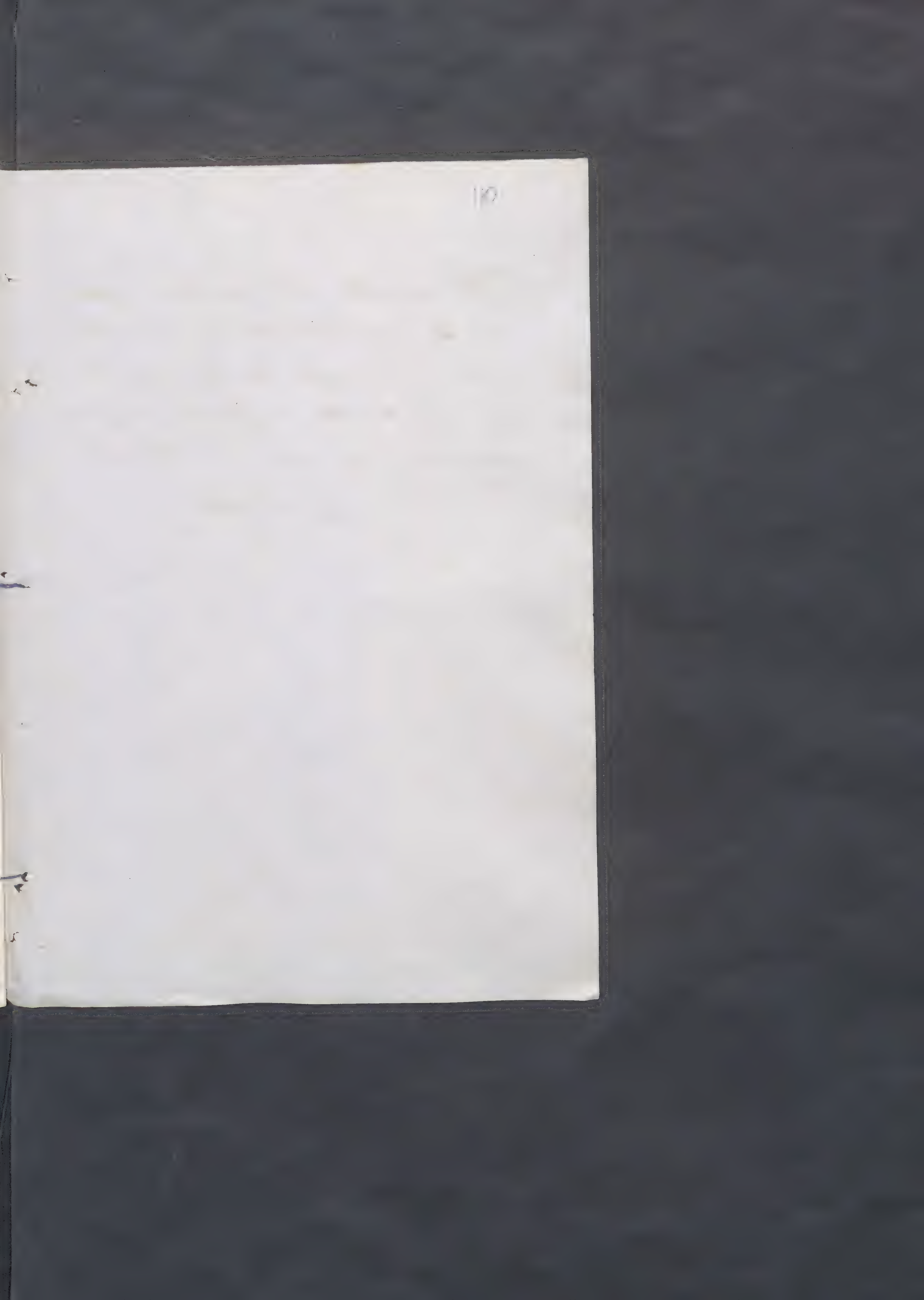
[illegible] 1º de Abril de 1886.

[illegible]

Vº Bº

Montero





He recibido del Secretario gene-
ral de esta Universidad mi tí-
tulo de Licenciado en Literatu-
ra hoy dia de la fecha. Sevilla
once de Noviembre de 1856.

Ant.º Colon

ropa universal: sus épocas mas notables; jui-
cio sobre las mismas: sectas i caracteres de ca-
da una dellas". En seguida fue conducido a
una pieza aislada de este edificio donde debia
permanecer incomunicado por espacio de veinte
i cuatro horas; de todo lo cual a que fui pre-
sente certifico yo el juez Secretario.

D. Jorge Diez

Ldo. José Ma. de Torrejon

Lcdo. [illegible] y Ramirez

Sres. Diez Torrejon Cordero

En la Ciudad de Sevilla a cinco de Abril
de mil ochocientos cincuenta i seis, siendo
las once de la mañana, nos reunimos
en una de las Salas de grados de esta Univer-
sidad literaria Dres. Jorge Diez i José Ma.
de Torrejon i yo el juez Secretario del Tri-
bunal con objeto de que D. Antonio Colon
i Olosia sufriera el segundo ejercicio de su
grado. Acto continuo fue llamado el

candidato i leyó el discurso que obra al fin de estas diligencias el cual habia formado sobre la proposicion elegida, invirtiendo en su lectura cincuenta i siete minutos, seguidamente los jueces le hicieron durante una hora las objeciones que juzgaron oportunas a las que contestó el graduando segun creyó mas adecuado. Transcurrido el termino de la ley, el candidato se retiró, i los jueces despues de conferenciar entre si, procedieron en la forma prevenida a la votacion secreta i de ella resultó Aprobado por unanimidad de votos. Asi concluyó este acto a que fui presente i que firman conmigo los demas Señores de que certifico.

Dr. Jorge Diez

Ldo. José Ma. de Zurigoa

Ldo. José Contero y Ramirez

Sevilla 6 de Abril de 1856.

Libérase para el 3er. ejercicio de este grado el J...

mañana 17 del corriente dandose punto con dos horas de anticipacion.

Diez

Sres.
Diez
Torrego
Contero

En la Ciudad de Sevilla a siete de Abril de mil ochocientos cincuenta i seis siendo las tres de la tarde, se procedió a presencia del Tribunal a dar punto a D. Antonio Colon i Moris para el tercer ejercicio de su grado. Sacáronse de un saco que contenia cien bolas numeradas tres de ellas señaladas con los numeros cuatro, doce i ciento veinte. Meditados por el graduando los puntos que en el catálogo de cien de ellos, formados al intento, correspondian a aquellos numeros, eligió el correspondiente al ciento veinte que es como sigue = "Quinta época de la Filosofia = Reforma de la Filosofia por Bacon i Descartes i sus continuadores las de Gasendo Locke, i de Alemania

métodos experimentales i sus modificaciones. En seguida se retiró el graduando á una pieza aislada de este edificio donde debia permanecer incomunicado por espacio de dos horas, de todo lo cual á que fui presente certifico yo el juez secretario del Tribunal.

D. Jorge Diez

Ldo. José Mª de Torrejon Ldo. José Contero y Ramirez.

Ntro. Diez Torrejon Contero

En la Ciudad de Sevilla á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta i seis siendo las cinco de la tarde, se reunieron en una de las salas de grados Don Jorge Diez D. José Mª de Torrejon i yo el juez secretario con el objeto de que D. Antº Colom i Astorga sufriera el ejercicio para el grado de Licenciado en Literatura correspondiente al tercer acto. En seguida entró el Candidato i esplicó de viva voz ante los espresados señores el punto que habia elegido invirtiendo en su esplicacion cincuenta i cuatro minutos. Acto contínuo los censores le hicieron por espacio de media hora las observaciones que estimaron

113

oportuna, a la que contesto, segun creyo
mas adecuado. Practicados los ejercicios de
traduccion que los jueces le señalaron, i con
cluido el termino de la ley, se retiró el gra
duando, i los censores, despues de conferenciar
entre sí en la forma prevenida procedieron
a la votacion secreta, i de ella resultó aspro
bado por unanimidad de votos. Asi
concluyó este acto a que fui presente, i de que
certifico yo el juez Secretario del tribunal fir
mando conmigo los demas Señores i el exa
minando.

Jorge Diez

Ldo. José M.ª de Torreguin — Ldo. José Antonio
Ramos

Firma del interesado.

Dr. Antº Colon

Sev.ª 7 de Abril de 1856.
Devuelvase este expediente al Sr.

Recibo para los efectos oportunos.

Dr. Jorge Diez

Sev.a 11 de Abril de 1856.

Se señala para la colacion de este grado el domingo 13 del corriente á las 12 del dia.

Dr. Machado

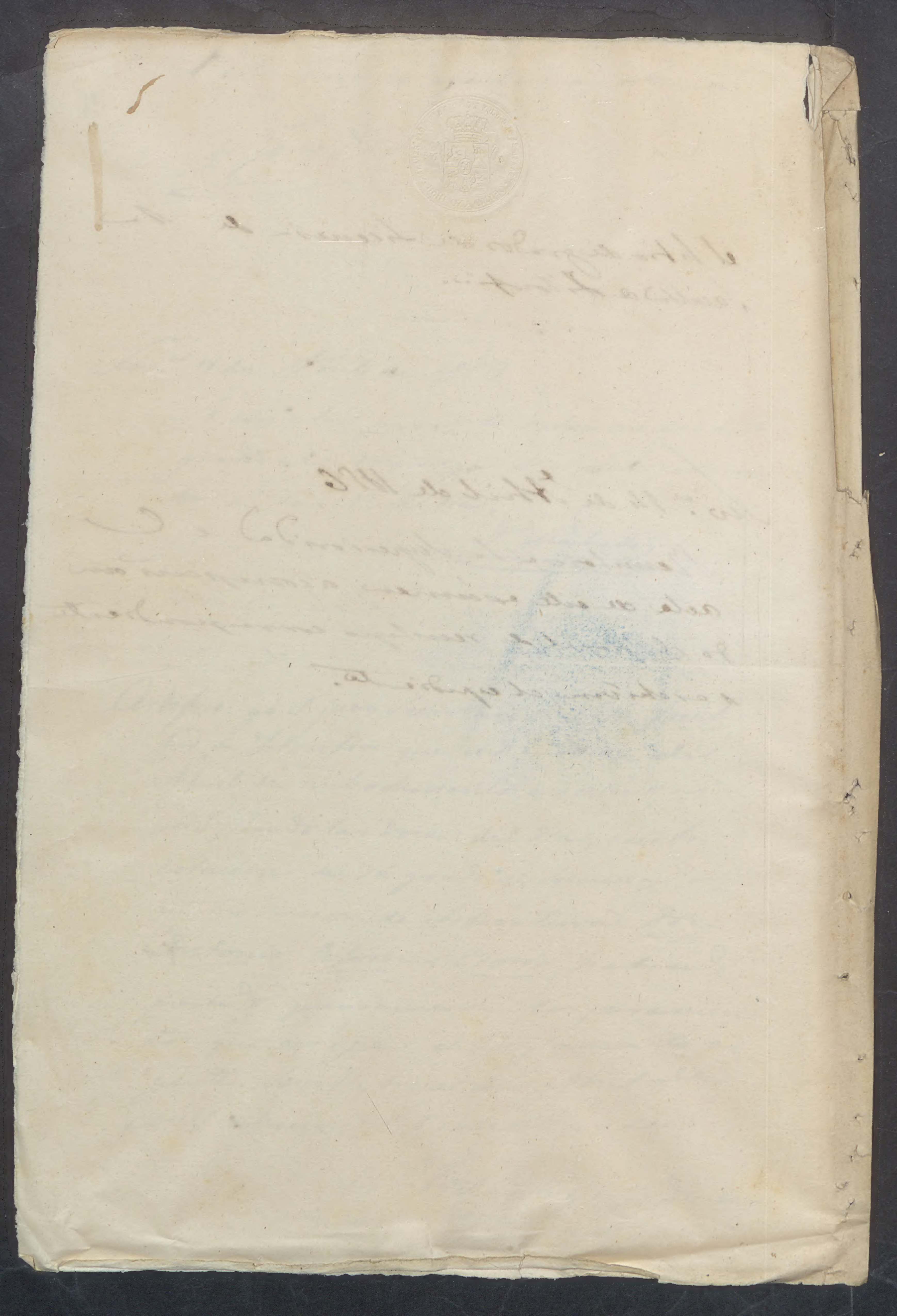
Certifico: yo el Juez Secretario de la facultad de Filosofia, que el dia trece de Abril de mil ochocientos cincuenta i seis, siendo las doce del dia, recibió colacion de su grado de Licenciado en la seccion de Literatura Don Antonio Colom i Clorio, habiendo prestado previamente los juramentos que exije el Reglamento vigente. Sevilla trece de Abril de mil ochocientos cincuenta i seis.

Lic.do José Cortes Secretario en [illegible]

el libro de grados de Licencia de la
facultad de Filosofía.

Sev.ª 14 de Abril de 1856.

Remítase a la Superioridad el C
acta de este examen, acompañando
el papel de reintegro correspondiente
y archívese el expediente.




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm